Agencia de Renovación del Territorio

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20264200070683
Fecha: 2026-10-05 14:53

MEMORANDO

PARA: **LISSETH ANGELICA BENAVIDES GALVIZ**
Coordinadora GIT Contratación

DE: **GIOVANNI HERNÁNDEZ TRIANA**
Supervisor convenio SG 0156_2025

ASUNTO: Informe de supervisión **convenio SG 0156_2025** mes de agosto 2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir para el trámite correspondiente el **Informe de Supervisión del Convenio Interadministrativo SG-0156 de 2025**, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, correspondiente al **mes de agosto de 2026**.

Lo anterior, en atención a las funciones de supervisión asignadas mediante el Memorando No. 20264200022663 del 20 de marzo de 2026, a partir del 6 de abril de 2026.

Los documentos soporte y demás evidencias relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio reposan en los enlaces y anexos incorporados en el informe remitido.

Agradezco su gestión y las acciones que correspondan para su revisión, trámite y publicación respectiva.

Cordialmente,

Ing. GIOVANNI HERNÁNDEZ TRIANA
Supervisor

Anexos: Informe
Elaboró: Giovanni Hernandez

Revisó/Aprobó: Giovanni Hernandez

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10 DECIMO INFORME

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/082026 AL 31/08/2026

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio interadministrativo SG 0156 de 2025

Tipología Contractual	**Convenio interadministrativo**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	**MUNICIPIO DE HACARÌ - NORTE DE SANTANDER**
CC / NIT	**NIT 800099241-6**
Nombre Representante Legal	**ROBEIRO MUÑOZ PEREZ**
CC Representante Legal	**No. 1.092.672.754 expedida en.**
Objeto contractual	***"aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, norte de Santander"***
Fecha de suscripción / emisión	**21 de octubre de 2025**
Duración inicial	**9 meses**
Fecha de inicio	**11 de noviembre de 2025**
Fecha inicial de terminación	**31 de julio de 2026**
Prórroga No.	**1**
Fecha final de terminación	**24 de diciembre de 2026**
Valor inicial	**($2.631.624.553) Dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda corriente**
Aportes de la ART	**($2.499.624.553) Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda corriente**
Aportes del Municipio de Hacarí	**($132.000.000) Ciento treinta y dos millones de pesos moneda corriente**
Adición No.	**N/A**
Valor reducción	**N/A**
Valor liberación	**N/A**

Valor final **(Con aportes de la ART y del municipio de Hacarí)**	**($2.631.624.553) Dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos veinticuatro mil quinientos treinta y tres pesos moneda corriente**						
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ART y Municipio de Hacarí	CDP ART No. 27325 CDP Hacarí No. 1048						
No. de Registro Presupuestal	RP No. 188525						
Lugar de ejecución	**Entre El Casco Urbano De Hacarí Vereda el Valle, municipio de Hacarí – Norte de Santander** **Coordenadas iniciales:** **E: 8º 18' 55.101''** **N: 73º 8' 20.111''** **Coordenadas finales:** **E: 8º 18' 24.67''** **N: 73º 8' 28.66''**						
Modificación (es)	**N/A**						
Suspensiones	Si		No	**X**	**Periodo de Suspensión** **Reinicio**		
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	**69.00%**						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	**57.41%**						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	**53,24%**						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	**53.24%**						
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	**Giovanni Hernandez Triana**						
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	**Gestor T1 Grado 11**						
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o teléfono del interventor	**3108566359**						

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0156 DE 2025. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NO. TERCERA, SE PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
En atención a la presente obligación contractual, el Municipio de Hacarí, en calidad de conviniente, adelantó las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para garantizar la correcta y oportuna iniciación del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, remitiendo a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) la documentación exigida para el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la minuta contractual, sus anexos técnicos y demás disposiciones aplicables. Durante el periodo objeto de seguimiento, la entidad territorial realizó la recopilación, validación y entrega de los documentos requeridos para la puesta en marcha del convenio, dentro de los cuales se incluyeron los soportes administrativos, financieros, presupuestales y jurídicos necesarios para acreditar las condiciones de inicio y desarrollo de la ejecución contractual. La documentación fue remitida a la ART mediante los canales institucionales definidos para tal fin, permitiendo realizar la correspondiente revisión por parte de las dependencias competentes. En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas al Convenio No. 0156 de 2025, se efectuó seguimiento permanente al cumplimiento de esta obligación, solicitando oportunamente la remisión de los documentos requeridos, verificando la completitud de los soportes aportados y realizando las observaciones correspondientes cuando fue necesario. De igual manera, se mantuvo comunicación constante con los funcionarios designados por el Municipio de Hacarí para atender los requerimientos asociados a la etapa preparatoria y de inicio de ejecución del convenio. Como resultado de las actividades de seguimiento adelantadas, se evidenció la entrega por parte del Municipio de Hacarí de la documentación requerida para la iniciación del convenio, destacándose entre otros los actos administrativos pertinentes, los documentos presupuestales que respaldan los compromisos asumidos por la entidad territorial, las certificaciones correspondientes y demás soportes exigidos para el desarrollo del objeto contractual. Las actuaciones anteriormente descritas reposan en los expedientes físicos y digitales del convenio, así como en los registros de correspondencia, correos electrónicos institucionales, plataformas de gestión documental y demás soportes que evidencian tanto la gestión adelantada por el Municipio de Hacarí como las actividades de seguimiento, revisión y control efectuadas por esta supervisión, constituyéndose en los elementos de trazabilidad que permiten verificar el cumplimiento de la obligación contractual y las acciones desarrolladas por las partes durante la etapa de inicio del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
Evidencia: Ver: 7. Decreto 099-A-2025 incorporación recursos al municipio SG 0156 2025.pdf Acta_inicio_convenio_SG_0156_2025.pdf Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_28_08_2026.xlsx
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
Durante el período reportado, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo la capacidad institucional requerida para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, disponiendo de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y financieras asociadas al proyecto. Para tal efecto, se contó con la participación de servidores públicos y personal de apoyo pertenecientes a las diferentes dependencias municipales con competencias en la gestión, coordinación, seguimiento y control de las actuaciones derivadas del convenio.

Como parte de las actividades de seguimiento efectuadas por esta supervisión, se revisó la documentación suministrada por la entidad territorial, observándose la identificación del personal vinculado a los distintos procesos relacionados con la ejecución del convenio, así como la definición de sus funciones, responsabilidades y nivel de participación dentro de la estructura organizacional del Municipio de Hacarí. De igual forma, se constató que las actividades desarrolladas por dicho personal se realizan bajo la dirección, coordinación y responsabilidad exclusiva de la administración municipal, conservando su autonomía administrativa y sin que ello genere vínculo laboral, subordinación o compromiso económico alguno por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Así mismo, en aquellos casos en los que resultó procedente, esta supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral mediante la revisión de los soportes respectivos, incluyendo planillas integradas de liquidación de aportes (PILA), comprobantes de pago y demás documentos que acreditan los aportes efectuados a salud, pensión y riesgos laborales (ARL). Como resultado de dicha revisión, se evidenció que los aportes realizados se encuentran soportados documentalmente y corresponden a las exigencias establecidas en la normatividad vigente.

Adicionalmente, la documentación aportada fue objeto de revisión y validación por parte de esta supervisión, dejando constancia de las verificaciones efectuadas y de las actuaciones de seguimiento realizadas durante el período informado, con el fin de garantizar la trazabilidad del cumplimiento de la obligación contractual y la adecuada gestión de control sobre los recursos y personal vinculados al desarrollo del convenio.

Los soportes revisados reposan en el expediente contractual físico y digital del Convenio No. 0156 de 2025, constituyéndose en evidencia suficiente para acreditar el cumplimiento de la presente obligación, así como las actividades de seguimiento y verificación adelantadas por esta supervisión.

En consecuencia, y con base en la documentación analizada durante el período de reporte, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí atendió satisfactoriamente la obligación relacionada con el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los eventos en que dicha obligación resultó aplicable, garantizando además la adecuada disposición del personal requerido para la ejecución del convenio.

Evidencia:

Anexo 2. Certificacion parafiscales Agosto.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo comunicación permanente y coordinación institucional con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), informando oportunamente las situaciones técnicas, operativas y sociales identificadas durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, así como las acciones implementadas para su análisis y atención, en cumplimiento de los principios de planeación, coordinación, responsabilidad y colaboración interinstitucional que orientan la gestión contractual.

De igual manera, se verificó que la Administración Municipal promovió espacios de articulación y seguimiento entre las partes intervinientes, permitiendo revisar el estado de avance de las observaciones formuladas, definir compromisos y establecer acciones orientadas a la subsanación de los aspectos identificados durante el proceso de revisión técnica de los estudios y diseños.
Adicionalmente, durante el período informado surgió una novedad asociada a la ubicación prevista para una de las tres (3) alcantarillas contempladas dentro del proyecto. Esta situación fue puesta en conocimiento de la Administración Municipal por parte de un ciudadano beneficiario del sector, quien manifestó su inconformidad frente a la localización propuesta de la estructura, argumentando que las correntías generadas por la misma podrían ocasionar afectaciones sobre un cultivo de su propiedad. Una vez conocida la situación, el Municipio de Hacarí informó oportunamente la novedad a las instancias correspondientes y adelantó las acciones de revisión y análisis técnico necesarias para evaluar posibles alternativas de solución.

Como resultado de lo anterior, se programó la realización del **Comité Extraordinario No. 10 para el día 04 de septiembre de 2026**, con la participación de la Administración Municipal, la interventoría, el contratista de obra, la ART y demás actores involucrados, con el propósito de analizar las condiciones técnicas, hidráulicas, constructivas y sociales asociadas a la situación expuesta, así como validar la viabilidad de una

eventual modificación en la ubicación de la alcantarilla proyectada. Lo anterior con el fin de adoptar una decisión debidamente soportada que garantice la funcionalidad de la obra, minimice riesgos y evite posibles afectaciones a terceros.

La supervisión constató que las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí han permitido fortalecer los mecanismos de articulación institucional y de gestión de riesgos del proyecto, promoviendo la identificación temprana de dificultades y la formulación de alternativas orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, funcionalidad y sostenibilidad.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las comunicaciones oficiales remitidas entre las partes, los informes de seguimiento, las observaciones técnicas emitidas por los especialistas de la ART, las respuestas y gestiones adelantadas por el Municipio de Hacarí, así como los documentos asociados a la convocatoria y desarrollo de los comités de seguimiento realizados en el marco de la ejecución del convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha informado oportunamente las situaciones que podrían impactar la ejecución del proyecto y ha promovido la implementación de acciones encaminadas a su atención y solución, garantizando espacios de análisis técnico y coordinación interinstitucional que contribuyen a la adecuada gestión de riesgos y al cumplimiento de los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:

Solicitudes_Correo_Electronico
Agosto_2026
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí atendió de manera oportuna los lineamientos, observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, manteniendo una articulación permanente con las diferentes instancias técnicas y administrativas involucradas en el desarrollo del proyecto.

Como resultado de las actividades de seguimiento y revisión documental adelantadas por esta supervisión, se identificaron observaciones relacionadas con la calidad y consistencia de algunos de los documentos e informes presentados por la entidad territorial, particularmente en aspectos asociados a la identificación institucional de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), evidenciándose información desactualizada respecto al apoderado general de la entidad y a los datos de ubicación institucional consignados en ciertos documentos que forman parte del expediente contractual.

Frente a esta situación, esta supervisión realizó los respectivos requerimientos al Municipio de Hacarí, solicitando la actualización, corrección y ajuste de la información observada, con el propósito de asegurar que la documentación producida durante la ejecución del convenio cumpliera con criterios de calidad, precisión, coherencia documental y trazabilidad institucional. Se evidenció que la entidad territorial atendió las observaciones formuladas, efectuando las correcciones requeridas e incorporando los ajustes solicitados en los documentos objeto de revisión. De igual manera, esta supervisión impartió orientaciones tendientes al fortalecimiento de los informes técnicos mensuales, especialmente en lo relacionado con la descripción de avances, la identificación de obligaciones contractuales, la estructuración de evidencias y la adecuada presentación de la información asociada a la ejecución física, administrativa, financiera y contractual del convenio. Como resultado de estas actividades, el Municipio de Hacarí adelantó las acciones necesarias para mejorar la calidad de los reportes remitidos y ajustarlos a los lineamientos establecidos por la ART para el seguimiento y control contractual.

Asimismo, se reiteró a la entidad territorial la importancia de remitir los informes técnicos mensuales dentro de los términos establecidos, recordando que dichos documentos deben ser presentados a más tardar el día veinte (20) de cada mes, con el fin de garantizar su revisión, validación y consolidación oportuna por parte de esta supervisión y de las áreas competentes de la ART.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, atendiendo las instrucciones, observaciones y lineamientos impartidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), presentando los informes requeridos y realizando los ajustes necesarios para fortalecer la calidad de la información reportada en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí desarrolló las actividades relacionadas con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 observando los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, colaboración interinstitucional y coordinación administrativa, orientando sus actuaciones al cumplimiento del objeto convenido y a la adecuada gestión de los recursos públicos destinados para el proyecto.
Con fundamento en la revisión de los informes de ejecución, comunicaciones oficiales, actas de seguimiento y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo una comunicación permanente y fluida con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), suministrando la información requerida para el ejercicio de la supervisión y atendiendo de manera oportuna las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados durante la ejecución del convenio.
Asimismo, esta supervisión constató que, como resultado de las observaciones técnicas emitidas por los especialistas de la ART durante el proceso de revisión de la **Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños**, el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones necesarias ante la interventoría y el contratista de obra para promover la atención y subsanación de las observaciones identificadas, facilitando los espacios de coordinación técnica requeridos para la búsqueda de soluciones y el aseguramiento de la calidad de los productos presentados.
De igual manera, se evidenció que la entidad territorial participó activamente en las diferentes mesas de trabajo, comités de seguimiento y espacios de articulación convocados durante el período reportado, contribuyendo al análisis de las situaciones identificadas durante la ejecución del proyecto y a la definición de acciones orientadas a mitigar riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Particularmente, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí informó oportunamente la situación presentada respecto de la ubicación proyectada para una de las tres (3) alcantarillas contempladas en el proyecto, derivada de la inconformidad manifestada por un ciudadano beneficiario que advirtió posibles afectaciones sobre un cultivo de su propiedad ocasionadas por las correntías provenientes de la estructura hidráulica. Frente a esta situación, la Administración Municipal adelantó las gestiones correspondientes para poner en conocimiento la novedad a las partes involucradas y promover el análisis técnico de alternativas que permitieran garantizar la funcionalidad de la obra y la protección de los intereses institucionales del proyecto.
Como parte de dichas actuaciones, se programó la realización del **Comité Extraordinario No. 10**, para el próximo 04 de septiembre del 2026, con el propósito de evaluar técnica y contractualmente la viabilidad de una eventual modificación en la ubicación de la alcantarilla, permitiendo adoptar decisiones basadas en criterios técnicos, constructivos, hidráulicos y sociales que contribuyan a la adecuada ejecución del convenio.
Producto de las verificaciones realizadas, esta supervisión no evidenció actuaciones u omisiones por parte del Municipio de Hacarí que pudieran afectar los intereses de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o comprometer el cumplimiento de los objetivos contractuales. Por el contrario, se observó disposición institucional para atender los requerimientos efectuados, fortalecer los mecanismos de seguimiento y adoptar las acciones necesarias para superar las dificultades identificadas durante la ejecución del proyecto.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes de ejecución, actas de comité y seguimiento, comunicaciones oficiales intercambiadas entre las partes, respuestas a requerimientos, registros de reuniones técnicas y demás soportes documentales que permiten acreditar las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí en cumplimiento de la presente obligación.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, actuando de manera coherente con los principios de lealtad contractual, buena fe, transparencia y responsabilidad, promoviendo la coordinación interinstitucional, la atención oportuna de las observaciones formuladas y la protección de los intereses institucionales de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo habilitados y actualizados sus canales institucionales de comunicación, garantizando la recepción, atención y respuesta oportuna de los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
A través de la revisión de las comunicaciones oficiales, correos electrónicos institucionales, actas de seguimiento e informes periódicos, se evidenció que la entidad territorial sostuvo una articulación permanente con la ART, permitiendo la atención continua de los asuntos relacionados con la ejecución contractual, el seguimiento a la Etapa I de estudios y diseños y las diferentes novedades presentadas durante el desarrollo del proyecto.

De igual manera, esta supervisión constató la permanente disposición de los funcionarios designados por el Municipio de Hacarí para participar en reuniones, mesas técnicas, comités de seguimiento y demás espacios convocados por la ART, facilitando el intercambio de información y la toma de decisiones necesarias para el correcto desarrollo del convenio.

Como resultado de la verificación efectuada, no se evidenciaron situaciones que afectaran la comunicación institucional entre las partes ni inconvenientes asociados a la ubicación o disponibilidad de la entidad territorial para atender los requerimientos formulados por la ART.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, manteniendo una comunicación efectiva con la Agencia de Renovación del Territorio y atendiendo oportunamente las convocatorias, solicitudes y requerimientos realizados durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las acciones administrativas y documentales necesarias para garantizar la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información generada en el marco de la ejecución

del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, manteniendo disponibles los documentos y soportes requeridos para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto.

Como resultado de la revisión realizada a los informes de ejecución, actas, comunicaciones oficiales y demás documentos aportados por la entidad territorial, se evidenció que la información reportada guarda correspondencia con las actividades desarrolladas y con el avance registrado durante el período evaluado, permitiendo a esta supervisión efectuar las verificaciones y validaciones requeridas en ejercicio de sus funciones.

De igual manera, se constató que el Municipio de Hacarí mantiene organizada la documentación asociada al convenio tanto en medios físicos como digitales, conservando los soportes que respaldan las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual y facilitando su consulta cuando ha sido requerida por la supervisión y demás actores del proyecto.

No obstante, durante el período reportado esta supervisión identificó oportunidades de mejora relacionadas con la actualización y carga de información en el repositorio virtual dispuesto para el proyecto, razón por la cual se solicitó formalmente al Municipio de Hacarí fortalecer el cargue oportuno de la documentación correspondiente al convenio y a los contratos derivados de obra e interventoría, con el fin de consolidar la trazabilidad documental y facilitar los procesos de seguimiento, control y consulta.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación, garantizando la conservación, organización y disponibilidad de la información asociada al convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la recomendación de fortalecer la actualización permanente del repositorio documental del proyecto para asegurar la integridad y consulta oportuna de la totalidad de los soportes contractuales.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

10. Informes
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
1. Minuta_contrato

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí administró la información y documentación relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 a través de los canales institucionales establecidos, garantizando su adecuado manejo, custodia y conservación durante el desarrollo de las actividades contractuales.

Como resultado de la revisión de los informes de ejecución, actas, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales aportados por la entidad territorial, se evidenció que la información asociada al proyecto ha sido compartida y gestionada únicamente para fines relacionados con la ejecución, seguimiento, supervisión e interventoría del convenio, permitiendo su acceso a los actores autorizados en el marco de sus competencias y responsabilidades.

De igual manera, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí ha mantenido organizada la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual del proyecto, conservando la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas y facilitando la consulta de la información requerida para los procesos de seguimiento y control. Durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones relacionadas con pérdida de información, uso indebido de documentos, alteración de registros o divulgación no autorizada de la información asociada al convenio.
Asimismo, se verificó el uso de los medios institucionales definidos para el intercambio de información, la atención de requerimientos y la remisión de soportes documentales, contribuyendo al adecuado control documental y a la protección de la información generada durante la ejecución contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, manteniendo medidas adecuadas para la administración, custodia y protección de la información y documentación derivada del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí remitió la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual requerida para el seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, permitiendo la revisión y validación de la información asociada a su ejecución.

Como resultado de revisiones efectuadas en períodos anteriores, esta supervisión formuló observaciones orientadas a fortalecer la estructura, contenido y trazabilidad de los informes técnicos del convenio. Frente a ello, el Municipio de Hacarí atendió las recomendaciones impartidas, realizando los ajustes y complementaciones solicitadas, lo que permitió mejorar la calidad y consistencia de la información reportada.
Durante el período evaluado, la entidad territorial allegó informes técnicos y financieros, respuestas a observaciones formuladas por la ART, documentos relacionados con los estudios y diseños de la Etapa I, soportes de seguimiento y demás información requerida para el ejercicio de supervisión.

No obstante, aunque se evidenció atención a las observaciones realizadas, esta supervisión reitera la importancia de presentar los informes mensuales y sus respectivos soportes dentro de los plazos establecidos, preferiblemente a más tardar el día veinte (20) de cada mes, con el fin de garantizar la oportunidad en los procesos de revisión, seguimiento y control contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí cumplió con la entrega de la documentación requerida para el seguimiento del convenio y atendió satisfactoriamente las recomendaciones formuladas. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la recomendación de fortalecer la oportunidad en la remisión de la información para optimizar los procesos de control y trazabilidad documental.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí presentó los informes técnicos y financieros requeridos para el seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, incorporando información relacionada con el avance de las actividades ejecutadas, el estado de los contratos derivados, las gestiones adelantadas y los resultados obtenidos durante el período reportado.

Como resultado de las revisiones realizadas por esta supervisión, se formularon observaciones orientadas a fortalecer la calidad, estructura y trazabilidad de los informes presentados, especialmente en aspectos relacionados con la identificación de las obligaciones contractuales, la articulación con el anexo técnico, el reporte de avances de ejecución y la consistencia entre las actividades desarrolladas y sus respectivos soportes.

En atención a dichos requerimientos, el Municipio de Hacarí realizó los ajustes y complementaciones solicitadas, remitiendo las subsanaciones correspondientes a informes de períodos anteriores, así como los informes técnicos y financieros requeridos para el seguimiento del convenio. De igual manera, allegó documentación de soporte relacionada con la Etapa I, incluyendo respuestas a observaciones técnicas, estudios y diseños, actas, soportes de socialización y demás documentos necesarios para la validación de la ejecución contractual.
La documentación aportada permitió a esta supervisión realizar las verificaciones correspondientes sobre el avance del proyecto y mantener actualizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.

No obstante, aunque se evidenció la atención a las observaciones formuladas y la mejora en la calidad de los informes presentados, esta supervisión reitera la necesidad de fortalecer la oportunidad en su entrega, procurando que los informes mensuales sean remitidos dentro de los plazos establecidos y, preferiblemente, a más tardar el día veinte (20) de cada mes, con el fin de optimizar los procesos de revisión, validación y control contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, presentando los informes y soportes requeridos para el seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y atendiendo las observaciones formuladas para el fortalecimiento de la información reportada.

Evidencia:

Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Convocatorias_Mesas_tecnicas_reuniones.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí presentó los informes financieros requeridos para el seguimiento de la ejecución y legalización de los recursos asociados al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, utilizando los formatos y lineamientos definidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para el control financiero del convenio.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció la remisión de los informes financieros mensuales y de los soportes correspondientes, permitiendo verificar el estado de ejecución de los recursos, los movimientos registrados, los rendimientos financieros generados y las actuaciones adelantadas para la legalización de los desembolsos efectuados en el marco del convenio.

Así mismo, el Municipio de Hacarí atendió los requerimientos formulados por esta supervisión relacionados con la presentación y complementación de información financiera, facilitando la verificación y trazabilidad de la ejecución de los recursos aportados al proyecto.
No obstante, esta supervisión evidenció que algunos reportes financieros fueron presentados con posterioridad a las fechas previstas para su entrega, razón por la cual se reiteró a la entidad territorial la necesidad de fortalecer la oportunidad en la remisión de la información financiera, con el fin de optimizar los procesos de seguimiento, validación y control que adelanta la ART.

Con fundamento en la documentación revisada, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, presentando los informes financieros requeridos para el seguimiento y legalización de los recursos del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la recomendación de cumplir estrictamente los plazos establecidos para la entrega de los informes financieros mensuales.

Evidencia:

Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el estado de cumplimiento de la presente obligación, relacionada con la administración, custodia y eventual devolución de los bienes o elementos que puedan ser suministrados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Como resultado de la revisión de la documentación que integra el expediente contractual y de la información reportada por el Municipio de Hacarí, no se evidenció durante el período evaluado la entrega de bienes o elementos por parte de la ART que requirieran procesos de administración, reintegro o devolución por parte de la entidad territorial.

No obstante, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí conoce y mantiene la responsabilidad de garantizar la adecuada custodia, conservación y control de los bienes que eventualmente sean suministrados durante la ejecución del convenio, así como la obligación de realizar su entrega formal al momento de la terminación y liquidación contractual, cuando ello resulte procedente.

En consecuencia, se deja constancia de que la validación definitiva de esta obligación deberá efectuarse en la etapa de cierre y liquidación del convenio, momento en el cual se verificará la existencia de bienes a cargo de la entidad territorial y se revisarán los respectivos inventarios, actas de entrega y demás soportes que acrediten su devolución, estado de conservación y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la ART.
Por lo anterior, esta supervisión concluye que la obligación se encuentra vigente y su cumplimiento definitivo se verificará al momento de la terminación del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en caso de que existan bienes o elementos suministrados por la ART sujetos a reintegro.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí desarrolló las actividades asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 bajo criterios de prevención, control y gestión del riesgo, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones técnicas, ambientales, sociales y contractuales aplicables al proyecto, con el fin de evitar posibles afectaciones a terceros derivadas de su ejecución.

Con fundamento en la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha mantenido actividades de coordinación y seguimiento sobre los contratos derivados de obra e interventoría, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas y la mitigación de riesgos que pudieran generar afectaciones a bienes públicos, privados o a la comunidad beneficiaria.

Durante el período evaluado no se evidenciaron reclamaciones formales, procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales que comprometan la responsabilidad del Municipio de Hacarí por daños ocasionados a terceros en el marco de la ejecución del convenio.
No obstante, la Administración Municipal informó la existencia de una inconformidad manifestada por un ciudadano beneficiario relacionada con la ubicación proyectada de una alcantarilla, argumentando posibles afectaciones sobre un cultivo de su propiedad por efecto de las correntías que podría generar la estructura. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí puso la novedad en conocimiento de los actores del proyecto y promovió su análisis técnico mediante los espacios de seguimiento correspondientes, con el fin de evaluar alternativas que permitan prevenir posibles afectaciones y adoptar las medidas que resulten procedentes.

Adicionalmente, esta supervisión verificó la existencia de las pólizas y garantías exigidas para los contratos derivados, incluyendo los amparos relacionados con responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento y calidad, como mecanismos de cobertura y gestión de riesgos asociados a la ejecución contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación, manteniendo acciones de prevención, seguimiento y gestión de riesgos orientadas a evitar afectaciones a terceros. No obstante, por tratarse de una obligación de ejecución permanente, su seguimiento continuará durante el desarrollo del convenio y de los contratos derivados.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
4. Pólizas_garantías

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades relacionadas con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 en observancia de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos, manteniendo una actuación institucional ajustada a la normatividad vigente.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que el Municipio de Hacarí ha mantenido una gestión articulada con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría y el contratista, promoviendo el adecuado desarrollo de las actividades contractuales y la adopción de mecanismos de seguimiento y control durante la ejecución del proyecto.

Asimismo, esta supervisión constató que durante el período evaluado no fueron reportadas oficialmente situaciones relacionadas con amenazas, presiones indebidas, constreñimientos, solicitudes irregulares o hechos atribuibles a actores al margen de la ley que pudieran afectar la ejecución del convenio o comprometer la toma de decisiones de las partes intervinientes. En consecuencia, no fue necesaria la activación de protocolos especiales ni la intervención de autoridades competentes por este tipo de eventos.

Con fundamento en la documentación revisada, se evidenció que la ejecución del convenio se ha desarrollado dentro de los canales institucionales establecidos y sin registros de situaciones que comprometan la legalidad, transparencia o normal ejecución del proyecto.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación durante el período reportado. No obstante, por tratarse de una obligación de carácter permanente, se continuará realizando seguimiento durante toda la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, con el fin de identificar y atender oportunamente cualquier situación que pueda requerir la intervención de la ART o de las autoridades competentes.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf

Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las acciones necesarias para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y gestión ambiental en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, manteniendo la coordinación con la interventoría y el contratista de obra para la implementación de las medidas preventivas y de control requeridas para el desarrollo del proyecto.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás soportes allegados por la entidad territorial, se evidenció la adopción de acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales, la protección de los trabajadores vinculados a la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables a las actividades contratadas.
Así mismo, esta supervisión constató que durante el período reportado continuó el proceso de revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, insumos que servirán de base para la implementación de los programas de SST, manejo ambiental y control de riesgos que deberán aplicarse durante la fase constructiva.

De igual manera, durante el período evaluado no fueron reportados accidentes de trabajo, incidentes laborales, requerimientos de autoridades ambientales o de seguridad y salud en el trabajo, sanciones administrativas ni situaciones que evidencien incumplimientos a la normativa vigente o afectaciones ambientales derivadas de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación durante el período reportado, manteniendo acciones de coordinación, prevención y seguimiento orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental. No obstante, se continuará realizando seguimiento permanente a estos aspectos durante la etapa de ejecución de las obras, con el fin de verificar la implementación efectiva de los programas, protocolos y controles exigidos para el desarrollo del proyecto.

Anexo.
Anexo 2. Certificacion parafiscales Agosto.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia administrativa, responsabilidad social y uso adecuado de los recursos públicos, en concordancia con las disposiciones aplicables a la contratación pública y los lineamientos de desarrollo sostenible.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, documentos contractuales, actas de seguimiento y demás soportes allegados por la entidad territorial, se evidenció que las actividades desarrolladas en el marco del convenio han sido orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial rural, procurando generar beneficios para la comunidad beneficiaria y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial y fortalecimiento de las iniciativas PDET.

Así mismo, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí mantuvo prácticas orientadas al uso eficiente de los recursos, la observancia de las disposiciones ambientales aplicables y la adecuada gestión de los procesos contractuales derivados, promoviendo la transparencia, la planeación y la responsabilidad en la ejecución de las actividades financiadas con recursos del convenio.
Durante el período evaluado no se evidenciaron actuaciones que contravinieran los principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social o eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Por el contrario, se observó disposición institucional para incorporar buenas prácticas administrativas y ambientales en el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, aplicando de manera general los principios de sostenibilidad y responsabilidad social en las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025. No obstante, el seguimiento a esta obligación continuará durante la fase de ejecución de obra para verificar la permanencia de dichas prácticas durante el desarrollo del proyecto.

Evidencia
Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I.
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8478855&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
1. Minuta_contrato
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continúa adelantando las actividades técnicas, administrativas, financieras y documentales necesarias para la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando la generación, organización y conservación de los soportes que permitirán, en su momento, efectuar el proceso de cierre y liquidación contractual conforme a la normatividad vigente.
De la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial mantiene la disposición institucional para atender los requerimientos asociados a la terminación y futura liquidación del convenio, asegurando la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución contractual.

No obstante, esta supervisión constató que el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 se encuentra actualmente en ejecución, con actividades contractuales pendientes de culminación y contratos derivados de obra e interventoría en desarrollo. En consecuencia, a la fecha del presente informe no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para iniciar formalmente el proceso de liquidación bilateral del convenio.

Por lo anterior, la verificación definitiva de esta obligación deberá realizarse una vez finalice la ejecución contractual y se consoliden los soportes técnicos, financieros, administrativos y jurídicos requeridos para adelantar el proceso de liquidación, momento en el cual esta supervisión verificará la concurrencia oportuna del Municipio de Hacarí y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad y documentos contractuales aplicables.
En consecuencia, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra **pendiente de verificación definitiva**, toda vez que su cumplimiento material solo podrá acreditarse al momento de la terminación y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP.
Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí relacionadas con la gestión, actualización y publicidad de la información contractual en la plataforma SECOP, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información que rigen la contratación estatal. De la revisión de la documentación que integra el expediente contractual, así como de los informes de ejecución y comunicaciones oficiales remitidas por la entidad territorial, se evidenció que durante el período evaluado no se surtieron actuaciones contractuales que requirieran publicaciones o actualizaciones adicionales en la plataforma SECOP, tales como modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o demás actuaciones relacionadas con el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 o sus contratos derivados. No obstante, esta supervisión verificó que la información contractual previamente publicada continúa disponible y que el Municipio de Hacarí mantiene la responsabilidad de efectuar oportunamente los registros y actualizaciones que resulten procedentes durante la ejecución del convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos establecidos para la gestión contractual. En consecuencia, esta supervisión concluye que, durante el período reportado, no se presentaron actuaciones que generaran la obligación de realizar nuevas publicaciones o actualizaciones en SECOP. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio de Hacarí deberá continuar garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones de publicidad contractual en caso de que se generen actuaciones que requieran su registro o actualización en dicha plataforma.
Evidencia Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8478855&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf 1. Minuta_contrato Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf Solicitudes_Correo_Electronico Oficios Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
No aplica, en razón a que la entidad territorial se encuentra exceptuada de la obligación de expedir factura electrónica.
Evidencia: No aplica.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí desarrolló las actividades relacionadas con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 observando las disposiciones vigentes en materia de prevención, protección de la salud y gestión de riesgos, en concordancia con los lineamientos emitidos por las autoridades competentes. De la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, reuniones de coordinación y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que las actividades administrativas, técnicas y de seguimiento asociadas al convenio fueron desarrolladas bajo condiciones que favorecen la protección y bienestar de los participantes, promoviendo medidas de prevención y autocuidado durante el desarrollo de las diferentes actuaciones del proyecto.

Así mismo, esta supervisión constató que durante el período evaluado no se reportaron incidentes relacionados con el incumplimiento de protocolos de bioseguridad, afectaciones a la salud de los participantes, requerimientos de autoridades competentes o situaciones que implicaran la adopción de medidas correctivas especiales en esta materia.

De igual manera, se evidenció que el Municipio de Hacarí mantiene coordinación con la interventoría y el contratista de obra para garantizar que, una vez iniciadas las actividades constructivas, se continúe dando cumplimiento a las disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad, protección y bienestar de los trabajadores y demás actores vinculados al proyecto.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación durante el período reportado, manteniendo acciones preventivas orientadas a la protección de la salud y al cumplimiento de los lineamientos aplicables para el desarrollo de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
1. Minuta_contrato
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades técnicas, administrativas, financieras y de coordinación necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el proyecto.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales, se evidenció que la entidad territorial mantuvo una articulación permanente con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría y el contratista de obra, gestionando oportunamente los requerimientos, observaciones y actividades necesarias para fortalecer el seguimiento y avance del convenio.

Durante el período evaluado, esta supervisión verificó la realización de espacios de seguimiento y coordinación orientados al análisis de los avances técnicos del proyecto, incluyendo la revisión de las observaciones formuladas a la Etapa I de estudios y diseños, la validación de los documentos ajustados presentados por el contratista y la definición de acciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para el desarrollo de las etapas posteriores.

Igualmente, se evidenció la realización del **Comité No. 9 de Seguimiento**, llevado a cabo el 28 de agosto de 2026, así como la programación del **Comité Extraordinario No. 10**, convocado para el 04 de septiembre del 2026, para analizar la viabilidad técnica de la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, atendiendo la novedad reportada por un ciudadano beneficiario del proyecto. Estas actuaciones permitieron fortalecer la coordinación institucional, la gestión de riesgos y la toma de decisiones técnicas relacionadas con la ejecución contractual.

De igual manera, el Municipio de Hacarí adelantó actividades complementarias relacionadas con la atención de observaciones formuladas por la ART, la remisión de documentación técnica ajustada, la gestión asociada al inicio de la etapa constructiva y el fortalecimiento de los mecanismos de participación y seguimiento al proyecto.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, desarrollando las actividades complementarias e inherentes requeridas para garantizar la continuidad, articulación institucional, seguimiento y adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
1. Minuta_contrato
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
13.6 Matriz_de_Riesgos_convenio HACARÍ_28_05_2026.xlsx

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejecutar idóneamente el objeto del convenio de acuerdo con los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás documentos anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó desarrollando las actividades técnicas, administrativas, financieras y contractuales requeridas para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en concordancia con los lineamientos establecidos en la minuta contractual, el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio. Como resultado de las actividades de seguimiento realizadas, se evidenció que la entidad territorial atendió las observaciones formuladas por esta supervisión respecto al contenido y estructura de los informes técnicos, realizando los ajustes requeridos para fortalecer la identificación de las obligaciones contractuales, la trazabilidad de las actividades ejecutadas y la coherencia de la información reportada frente al objeto del convenio. Así mismo, se constató que el Municipio de Hacarí mantuvo las actividades de coordinación institucional con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), gestionando las acciones necesarias para la atención de observaciones técnicas, el seguimiento a los estudios y diseños, la validación de productos y la continuidad de las etapas previstas para la ejecución del proyecto. Durante el período evaluado, la entidad territorial remitió la documentación técnica y los soportes requeridos para el seguimiento contractual, atendiendo los requerimientos efectuados por esta supervisión y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de control, revisión y validación de la información asociada al convenio. En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, adelantando las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, atendiendo las observaciones formuladas y manteniendo la gestión técnica y administrativa requerida para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
Evidencia: Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf Solicitudes_Correo_Electronico Oficios Respuestas_Alcaldia_Hac
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar el Plan operativo de actividades y cronograma del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, para la revisión y aprobación del supervisor.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí cumplió oportunamente con la formulación, presentación y actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)** y del cronograma de ejecución del Convenio Interadministrativo No.

0156 de 2025, en observancia de los lineamientos establecidos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del convenio. Como resultado de las actividades de seguimiento realizadas, esta supervisión formuló observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la estructura metodológica, parametrización y funcionalidad del POA, con el propósito de mejorar la trazabilidad entre las actividades programadas y ejecutadas, facilitar la medición objetiva de los avances físicos y administrativos del proyecto y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control contractual.

En atención a dichas observaciones, se evidenció que el Municipio de Hacarí atendió oportunamente los requerimientos formulados por esta supervisión y remitió una versión ajustada del Plan Operativo de Actividades, incorporando las mejoras sugeridas en cuanto a su organización, estructura, programación de actividades, definición de hitos de seguimiento y articulación con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta contractual y el anexo técnico. Lo anterior permitió consolidar una herramienta de planeación y seguimiento más robusta para el monitoreo del avance del proyecto.

Asimismo, durante el período evaluado se verificó que el POA actualizado constituye el instrumento de referencia para el seguimiento de la ejecución contractual, permitiendo establecer de manera clara las actividades programadas, sus responsables, cronogramas y mecanismos de control para la medición de los avances del convenio.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual el Plan Operativo de Actividades aprobado, la versión ajustada presentada por el Municipio de Hacarí, el cronograma de ejecución, las comunicaciones oficiales mediante las cuales se formularon las observaciones de la supervisión y los documentos que soportan los ajustes implementados.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, no solo mediante la presentación oportuna del Plan Operativo de Actividades y del cronograma del convenio, sino también atendiendo las observaciones impartidas por esta supervisión para fortalecer su estructura y parametrización, contribuyendo al mejoramiento de los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_28_08_2026.xlsx
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Tramitar oportunamente las modificaciones de los contratos que se deriven del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí respecto al seguimiento y control de los contratos derivados de obra e interventoría suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, con el fin de identificar oportunamente situaciones que pudieran requerir modificaciones contractuales para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

De la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que durante el período evaluado no fue necesario tramitar adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones contractuales u otrosíes relacionados con los contratos derivados, toda vez que la ejecución se ha desarrollado dentro de las condiciones inicialmente previstas.

No obstante, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí mantuvo una coordinación permanente con la interventoría, el contratista de obra y la ART, realizando seguimiento continuo a los aspectos técnicos, administrativos y contractuales del proyecto, con el propósito de identificar de manera temprana cualquier circunstancia que eventualmente pudiera requerir ajustes contractuales y garantizar que, de presentarse, estos sean tramitados conforme a los procedimientos y requisitos establecidos.

Así mismo, se evidenció el análisis y seguimiento de situaciones técnicas asociadas a la ejecución del proyecto, incluyendo las observaciones formuladas a los estudios y diseños y la evaluación de alternativas frente a la posible reubicación de una alcantarilla, actividades que han permitido monitorear riesgos y prevenir la necesidad de modificaciones contractuales no justificadas.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, toda vez que durante el período reportado no se configuraron circunstancias que hicieran necesaria la modificación de los contratos derivados del convenio, manteniéndose la ejecución contractual bajo las condiciones vigentes y con el seguimiento permanente de las partes involucradas.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
1. Minuta_contrato
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
13.6 Matriz_de_Riesgos_convenio HACARÍ_28_05_2026.xlsx

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo requerido, que garantice la ejecución, cumplimiento y seguimiento del convenio en su totalidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo del convenio y la ART

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia administrativa, responsabilidad social y uso adecuado de los recursos públicos, en concordancia con las disposiciones aplicables a la contratación pública y los lineamientos de desarrollo sostenible.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, documentos contractuales, actas de seguimiento y demás soportes allegados por la entidad territorial, se evidenció que las actividades desarrolladas en el marco del convenio han sido orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial rural, procurando generar beneficios para la comunidad beneficiaria y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial y fortalecimiento de las iniciativas PDET.
Así mismo, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí mantuvo prácticas orientadas al uso eficiente de los recursos, la observancia de las disposiciones ambientales aplicables y la adecuada gestión de los procesos contractuales derivados, promoviendo la transparencia, la planeación y la responsabilidad en la ejecución de las actividades financiadas con recursos del convenio.
Durante el período evaluado no se evidenciaron actuaciones que contravinieran los principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social o eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Por el contrario, se observó disposición institucional para incorporar buenas prácticas administrativas y ambientales en el desarrollo del proyecto.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, aplicando de manera general los principios de sostenibilidad y responsabilidad social en las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025. No obstante, el seguimiento a esta obligación continuará durante la fase de ejecución de obra para verificar la permanencia de dichas prácticas durante el desarrollo del proyecto.

Evidencia:
Anexo 2. Certificacion parafiscales Agosto.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
1. Minuta_contrato
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
13.6 Matriz_de_Riesgos_convenio HACARÍ_28_05_2026.xlsx

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Destinar los recursos del CONVENIO a la contratación de las obras, bienes y/o servicios definidos en documentos que hacen parte de la estructuración, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó adelantando las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los recursos aportados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, asegurando su destinación a las actividades, obras y servicios previstos en los documentos técnicos, presupuestales y contractuales que soportan el proyecto.

De la revisión de los informes de ejecución, soportes financieros, actas de seguimiento y demás documentos allegados por la entidad territorial, se evidenció que los recursos del convenio han sido orientados al cumplimiento de las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto, manteniendo correspondencia con los componentes técnicos, financieros y presupuestales aprobados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Así mismo, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí mantuvo el seguimiento a los contratos derivados de obra e interventoría, verificando la adecuada ejecución de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondencia entre las actividades ejecutadas y los desembolsos realizados.

Durante el período evaluado se evidenció la atención de las observaciones formuladas a la Etapa I de estudios y diseños, la remisión de la documentación técnica ajustada y la gestión administrativa requerida para garantizar la continuidad de las etapas posteriores del proyecto, actuaciones que contribuyen al uso adecuado de los recursos asignados y al cumplimiento del objeto contractual.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, evidenciándose que los recursos del convenio han sido administrados y destinados de conformidad con los lineamientos técnicos, financieros y contractuales establecidos para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí estructuró y mantiene definidos los mecanismos de pago aplicables a los contratos derivados de obra e interventoría suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando que los desembolsos se encuentren asociados al cumplimiento de actividades, productos y avances previamente establecidos en los documentos contractuales.
De la revisión de los contratos derivados, informes financieros, actas de seguimiento y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que las condiciones de pago pactadas guardan correspondencia con el avance físico y financiero del proyecto, incorporando mecanismos de control que permiten verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y contractuales antes de la autorización de los respectivos pagos.

Así mismo, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí ha mantenido el seguimiento a la ejecución financiera del convenio y de los contratos derivados, verificando que los pagos efectuados se soporten en los avances debidamente certificados por la interventoría y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos contractuales y financieros aplicables.
Durante el período evaluado no se evidenciaron modificaciones a las condiciones de pago inicialmente pactadas ni solicitudes de ajuste a los mecanismos financieros definidos para la ejecución del convenio, manteniéndose vigentes las condiciones contractuales establecidas desde el inicio de la ejecución.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, manteniendo mecanismos de pago acordes con el avance de ejecución del proyecto y con los desembolsos efectuados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando el adecuado control y seguimiento de los recursos públicos asignados.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
1. Minuta_contrato
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
13.6 Matriz_de_Riesgos_convenio HACARÍ_28_05_2026.xlsx

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo acciones de prevención, control y seguimiento orientadas a minimizar los riesgos asociados a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones técnicas, ambientales, sociales y de seguridad aplicables al proyecto.

De la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha realizado seguimiento permanente a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, con el propósito de prevenir situaciones que puedan generar afectaciones a terceros, bienes públicos, bienes privados o al personal vinculado al proyecto.
Así mismo, esta supervisión constató que durante el período evaluado no fueron reportadas formalmente reclamaciones, solicitudes de indemnización, procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales derivados de daños ocasionados con ocasión de la ejecución del convenio que comprometieran la responsabilidad del Municipio de Hacarí o de los contratistas vinculados al proyecto.
No obstante, se conoció una inconformidad manifestada por un ciudadano relacionada con la ubicación proyectada de una alcantarilla y la posible afectación a un cultivo de su propiedad. Frente a esta situación, la Administración Municipal informó la novedad a los actores involucrados y promovió su análisis técnico mediante los espacios de seguimiento correspondientes, con el fin de evaluar alternativas que permitan prevenir posibles afectaciones y mitigar riesgos asociados a la ejecución de la obra.

Adicionalmente, se verificó que los contratos derivados cuentan con las pólizas y amparos exigidos contractualmente, incluyendo coberturas relacionadas con responsabilidad civil extracontractual, constituyéndose en mecanismos de protección frente a eventuales daños o afectaciones que pudieran generarse durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación, manteniendo acciones de prevención, gestión del riesgo y seguimiento contractual orientadas a evitar la ocurrencia de daños o afectaciones derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
1. Minuta_contrato
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
4. Pólizas_garantías

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio. En todo caso, los contratistas derivados del convenio deberán ser definidos mediante procesos de selección por convocatoria pública.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó adelantando las actuaciones contractuales y administrativas requeridas para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, observando las disposiciones legales aplicables en materia de contratación pública y los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, documentos contractuales y demás soportes que reposan en el expediente del convenio, se evidenció que los contratos derivados de obra e interventoría fueron estructurados y adjudicados mediante procesos de selección adelantados bajo mecanismos de convocatoria pública, garantizando la observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, responsabilidad y economía.
Asimismo, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí ha mantenido el seguimiento y control de los contratos derivados, promoviendo la articulación entre la interventoría, el contratista de obra y la ART, así como la atención de las observaciones técnicas formuladas durante la revisión de los estudios y diseños y el seguimiento a los compromisos establecidos en los diferentes comités desarrollados durante la ejecución del proyecto.
De igual manera, no se evidenciaron actuaciones que contravinieran los procedimientos establecidos para la contratación estatal ni desviaciones frente a las condiciones contractuales y técnicas definidas para la ejecución del convenio, observándose una gestión acorde con los lineamientos normativos y contractuales aplicables.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, garantizando la correcta gestión de los procesos precontractuales, contractuales y de seguimiento asociados a la obra y la interventoría, de conformidad con la normatividad vigente y los documentos que regulan la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
9. CONTRATO LP-003-2025- CONSORCIO VIA EL VALLE HACARI OK (1).pdf
9. CONTRATO INT CM-002 Firmado (1).pdf
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
1. Minuta_contrato
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Publicar los documentos del (los) proceso (s) y los actos administrativos del (los) proceso (s) de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí relacionadas con la publicación, actualización y disponibilidad de la información contractual en la plataforma SECOP, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información que rigen la contratación estatal.

De la revisión de los documentos contractuales, informes de ejecución y soportes disponibles, se evidenció que los procesos de selección adelantados para la contratación de la obra e interventoría derivadas del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP, incluyendo los documentos precontractuales, contractuales y actos administrativos requeridos por la normatividad vigente.

Así mismo, esta supervisión constató que durante el período evaluado no se presentaron actuaciones contractuales que requirieran nuevas publicaciones o actualizaciones en SECOP, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios u otrosíes contractuales, manteniéndose vigentes las condiciones inicialmente registradas en la plataforma.

De igual manera, se verificó que la información contractual asociada al convenio y a los contratos derivados permanece disponible para consulta pública, garantizando la trazabilidad y publicidad de las actuaciones adelantadas por la entidad territorial.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, manteniendo la información contractual publicada en SECOP conforme a las disposiciones legales aplicables. Para el período reportado no se evidenciaron actuaciones que requirieran publicaciones adicionales o actualizaciones por parte de la entidad territorial.

Evidencia:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
9. CONTRATO LP-003-2025- CONSORCIO VIA EL VALLE HACARI OK (1).pdf
9. CONTRATO INT CM-002 Firmado (1).pdf
1. Minuta_contrato
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Someter los procesos de selección a pliegos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, si aplica.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó los procesos de selección derivados del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 observando las disposiciones normativas vigentes en materia de contratación estatal y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente respecto a la aplicación de los documentos y pliegos tipo exigibles.

A partir de la revisión de los expedientes contractuales, documentos precontractuales y registros publicados en SECOP, se evidenció que la contratación de obra fue adelantada mediante la modalidad de Licitación Pública y la contratación de interventoría mediante Concurso de Méritos, incorporando los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia establecidos para cada modalidad de selección, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Así mismo, esta supervisión constató que los procesos de selección fueron estructurados bajo criterios de transparencia, publicidad, selección objetiva y libre concurrencia, garantizando condiciones uniformes para los oferentes y observando los lineamientos definidos para la utilización de los documentos tipo cuando estos resultaron procedentes.

Durante el período evaluado no se adelantaron nuevos procesos de selección asociados al convenio que requirieran la adopción de pliegos o documentos tipo adicionales, razón por la cual las actividades de seguimiento se enfocaron en la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los procesos contractuales previamente surtidos y actualmente en ejecución.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, evidenciándose que los procesos de selección derivados del convenio fueron adelantados conforme a las modalidades contractuales aplicables y bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente para este tipo de procedimientos.

Evidencia:
Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
9. CONTRATO LP-003-2025- CONSORCIO VIA EL VALLE HACARI OK (1).pdf
9. CONTRATO INT CM-002 Firmado (1).pdf
1. Minuta_contrato
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico

Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Obtener previo al inicio de la ejecución de las obras, los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades necesarias para la revisión, ajuste, validación y consolidación de los estudios, diseños y demás requisitos técnicos requeridos para la ejecución del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y documentación técnica presentada por la entidad territorial, se evidenció la ejecución de la **Etapa I correspondiente a la apropiación, revisión, ajuste y perfeccionamiento de los estudios y diseños**, actividad desarrollada con el acompañamiento de la interventoría, el contratista de obra y los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Durante el proceso de revisión técnica, los especialistas de la ART formularon observaciones a los productos entregados, razón por la cual el Municipio de Hacarí gestionó ante la interventoría y el contratista de obra la atención y subsanación de los aspectos identificados, remitiendo posteriormente la documentación ajustada para su respectiva validación.

Como resultado de este proceso, se realizó el **Comité Operativo Extraordinario No. 7**, en el que se revisaron los ajustes efectuados y las respuestas a las observaciones técnicas emitidas, permitiendo avanzar en la validación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto.

Así mismo, esta supervisión verificó que la entidad territorial continúa adelantando las actividades necesarias para consolidar los requisitos técnicos, ambientales, prediales y demás autorizaciones que resulten aplicables para el desarrollo de la fase constructiva, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación, gestionando la revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto. No obstante, se continuará efectuando seguimiento a la obtención y consolidación de los demás requisitos técnicos y ambientales que resulten exigibles para el inicio y desarrollo de las obras.

Evidencia:
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir las normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual (obra derivado), especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades, Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el avance de las actividades relacionadas con la revisión, ajuste, validación y cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables al proyecto objeto del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, evidenciando que el Municipio de Hacarí continuó adelantando las gestiones necesarias para garantizar que la ejecución de las obras se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, diseños aprobados, permisos y demás requisitos normativos exigibles.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y documentación técnica presentada por la entidad territorial, se evidenció el desarrollo de la **Etapa I correspondiente a la apropiación, revisión, ajuste y perfeccionamiento de los estudios y diseños**, proceso durante el cual los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) formularon observaciones técnicas que fueron atendidas por el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra mediante la presentación de los respectivos ajustes y complementaciones.

Como resultado de este proceso, el **22 de julio de 2026** se llevó a cabo el **Comité Operativo Extraordinario No. 7**, en el cual fueron revisadas las observaciones emitidas por los especialistas de la ART, las respuestas presentadas por el contratista y los ajustes efectuados a los estudios y diseños requeridos para avanzar en la ejecución del proyecto.

Posteriormente, el **28 de agosto de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo No. 9**, espacio en el que se realizó seguimiento al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio. Durante la sesión se revisaron los avances alcanzados en la atención de las observaciones técnicas formuladas a la Etapa I, el estado de los estudios y diseños ajustados, los compromisos pendientes por parte de los intervinientes y las actividades requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las metas previstas en el convenio.
Adicionalmente, durante el período reportado se identificó una situación relacionada con la ubicación proyectada de una de las tres (3) alcantarillas contempladas en el proyecto, derivada de la inconformidad manifestada por un ciudadano beneficiario, quien señaló posibles afectaciones sobre un cultivo de su propiedad por las correntías que podría generar la estructura hidráulica. Frente a esta novedad, el Municipio de Hacarí informó oportunamente la situación y promovió su análisis técnico con la interventoría, el contratista de obra y la ART.

En atención a lo anterior, se programó la realización del **Comité Extraordinario No. 10 para el día 04 de septiembre de 2026**, con el propósito de analizar los aspectos técnicos, hidráulicos, prediales y constructivos asociados a dicha situación y validar la viabilidad de una posible reubicación de la alcantarilla proyectada, garantizando que cualquier decisión adoptada se encuentre debidamente soportada y acorde con las especificaciones técnicas del proyecto.

En consecuencia, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en estado de cumplimiento y seguimiento permanente, evidenciándose avances en la validación de los estudios y diseños, así como en la gestión de los asuntos técnicos que pueden impactar la ejecución de la obra. No obstante, la verificación definitiva del cumplimiento de las especificaciones técnicas, permisos, autorizaciones y demás requisitos regulatorios continuará durante la fase constructiva del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
RESPUESTA SUBSAN INTERVENTORIA.pdf
RESPUESTA SUBSA ART HIDROLOGICO.pdf
RESPUESTA A SUBSANACIONES ART.pdf
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf

Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
4. Pólizas_garantías

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) a cargo del contratista seleccionado:

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí incorporó en los documentos precontractuales, pliegos de condiciones y contratos derivados de obra e interventoría las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y jurídicas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
A partir de la revisión de los estudios previos, documentos de selección, pliegos de condiciones, contratos suscritos y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial estructuró los procesos de contratación de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos definidos en la minuta contractual y el anexo técnico del convenio, incorporando las obligaciones requeridas para el adecuado desarrollo y control de las actividades objeto del proyecto.

Asimismo, esta supervisión constató que en los contratos derivados fueron incluidas obligaciones relacionadas con el cumplimiento de especificaciones técnicas, atención de observaciones de la interventoría y la supervisión, presentación de informes periódicos, implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, constitución y mantenimiento de garantías, manejo documental y demás responsabilidades inherentes a la ejecución contractual.
De igual manera, se verificó que existe correspondencia entre las obligaciones establecidas en la etapa precontractual y aquellas incorporadas en los contratos de obra e interventoría actualmente en ejecución, permitiendo contar con mecanismos claros de seguimiento, control y exigibilidad contractual por parte de la entidad territorial y de la ART.

Durante el período evaluado no se suscribieron nuevos contratos derivados ni se realizaron modificaciones a los documentos contractuales que implicaran la incorporación de obligaciones adicionales a las inicialmente establecidas. No obstante, esta supervisión mantuvo seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones pactadas y a la adecuada ejecución de los contratos derivados.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, al incorporar en los procesos de selección y contratos derivados las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA-ART. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las actividades de divulgación, socialización y visibilidad institucional previstas en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, atendiendo los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en materia de comunicaciones.
Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la entidad territorial remitió para validación el modelo ajustado de la valla informativa del proyecto **"Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle"**, incorporando las observaciones formuladas por la ART respecto a la identificación institucional, imagen del proyecto y demás elementos requeridos para su aprobación.

Igualmente, se definió que, dadas las condiciones de seguridad del territorio, la valla no incluirá información relacionada con el valor total de la inversión, medida adoptada para prevenir riesgos asociados a la divulgación de información sensible.

Así mismo, esta supervisión verificó la realización de actividades de socialización comunitaria asociadas al inicio de la etapa de ejecución del proyecto. En este sentido, el **27 de julio de 2026** se desarrolló el evento de socialización del inicio de ejecución y conformación del **Comité de Control Social y Seguimiento**, con la participación de representantes de la ART, la Alcaldía Municipal de Hacarí, la interventoría, el contratista de obra, líderes comunitarios y beneficiarios del proyecto.
Durante esta jornada se socializaron los alcances del proyecto, las actividades previstas para la etapa constructiva, los mecanismos de participación ciudadana y las responsabilidades de los diferentes actores involucrados, fortaleciendo los espacios de transparencia, seguimiento comunitario y apropiación social del proyecto.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha adelantado las acciones requeridas para el cumplimiento de la presente obligación, evidenciándose avances en la implementación de la estrategia de comunicaciones, la adecuación del material informativo y la promoción de espacios de participación y control social. No obstante, la verificación definitiva de esta obligación se realizará durante la fase constructiva, una vez se materialice la instalación de la valla informativa en sitio y se implementen las demás acciones de divulgación previstas.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
VALLA PLACA HUELLA.pptx

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13.2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones técnicas, administrativas y de coordinación necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), seguridad industrial y control de calidad, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, documentos técnicos y demás soportes allegados por la entidad territorial, se evidenció la culminación del proceso de revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños correspondientes a la **Etapa I de Apropiación, Revisión y Ajuste de Estudios y Diseños**, requisito indispensable para garantizar que la ejecución de las obras se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, ambientales y de calidad definidas para el proyecto.
Como parte de las actividades de seguimiento, el **22 de julio de 2026** se llevó a cabo el **Comité Operativo Extraordinario No. 7**, en el cual fueron revisadas las observaciones formuladas por los especialistas de la ART y las respuestas presentadas por el contratista y la interventoría para la validación de los estudios y diseños requeridos para continuar con la ejecución del proyecto.

Posteriormente, el **28 de agosto de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo No. 9**, espacio en el que se efectuó seguimiento al estado técnico, administrativo y contractual del convenio, revisando el avance en la atención de observaciones, el estado de los estudios y diseños ajustados, los compromisos pendientes y las actividades necesarias para garantizar el inicio y desarrollo adecuado de la fase constructiva.
Así mismo, durante el período evaluado se evidenciaron actividades asociadas a la preparación de la **Etapa II de ejecución de obra**, incluyendo la coordinación requerida para la implementación de los programas de SST, gestión ambiental, seguridad industrial y control de calidad que deberán ser ejecutados por el contratista de obra y objeto de seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión durante la fase constructiva.
Adicionalmente, se identificó una situación relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, motivo por el cual se programó el **Comité Extraordinario No. 10 para el día 04 de septiembre de 2026**, con el propósito de evaluar la viabilidad técnica, hidráulica y constructiva de dicha alternativa, garantizando que cualquier decisión adoptada mantenga el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales y de calidad exigidas para el proyecto.

Durante el período reportado no se registraron incidentes ambientales, accidentes laborales, requerimientos de autoridades competentes ni situaciones que evidenciaran incumplimientos de la normatividad aplicable en materia ambiental, seguridad industrial o Seguridad y Salud en el Trabajo.
En consecuencia, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en ejecución y seguimiento permanente, evidenciándose avances en la consolidación de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la adecuada implementación de las medidas de gestión

ambiental, SST, seguridad industrial y control de calidad durante la ejecución de las obras. No obstante, la verificación integral de su cumplimiento continuará durante la fase constructiva del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales y demás que se requieran en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO y a la Agencia de Renovación del Territorio. Esta obligación se extiende al contrato de interventoría que se suscriba; las garantías constituidas por los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO se allegarán a la ART una vez iniciada la ejecución del contrato, y a más tardar previa presentación del primer informe. Así mismo, EL MUNICIPIO debe presentar a la ART, la actualización de la garantía, con ocasión de cualquier modificación, prórroga, adición, suspensión, recibo final de obra y una vez liquidado el contrato.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí incorporó en los contratos derivados de obra e interventoría las obligaciones relacionadas con la constitución, aprobación y mantenimiento de las garantías exigidas por la normatividad vigente y por el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, con el fin de amparar los riesgos asociados a la ejecución contractual.
A partir de la revisión de los contratos, pólizas, informes de seguimiento y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que los contratistas de obra e interventoría constituyeron las garantías requeridas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad y estabilidad de la obra y la responsabilidad civil extracontractual, entre otros amparos exigidos para la adecuada protección de los recursos públicos y de los intereses de las entidades participantes.

Así mismo, esta supervisión constató que las garantías fueron presentadas y aprobadas conforme a las condiciones contractuales establecidas, verificándose la existencia de las coberturas, vigencias y valores asegurados requeridos para respaldar la ejecución de los contratos derivados. No obstante, durante el período evaluado se evidenció que continúa pendiente la actualización de las pólizas con el fin de incorporar expresamente a la **Agencia de Renovación del Territorio (ART)** como asegurado y/o beneficiario de los respectivos amparos, conforme a lo establecido en las obligaciones del convenio. En tal sentido, esta supervisión ha reiterado al Municipio de Hacarí la necesidad de adelantar las gestiones correspondientes para subsanar esta situación y remitir los soportes actualizados para su verificación.

De igual manera, se verificó que durante el período reportado no se presentaron modificaciones contractuales, adiciones, prórrogas, suspensiones o reinicios que requirieran actualizaciones adicionales de las garantías inicialmente constituidas.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento parcial a la presente obligación, toda vez que exigió y verificó la constitución de las garantías contractuales requeridas para los contratos derivados del convenio; sin embargo, se encuentra pendiente la actualización de las pólizas para incluir a la ART como beneficiaria de los respectivos amparos, situación que continuará siendo objeto de seguimiento hasta su cumplimiento definitivo.

Evidencia: 18. SG 0156 2025CONVENIO HACARI.pdf
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
4. Pólizas_garantías
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las acciones necesarias para promover la participación comunitaria, el control social y el acompañamiento ciudadano a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico y en concordancia con los principios de transparencia, participación y publicidad que orientan la gestión de los recursos públicos.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales, se evidenció que la entidad territorial desarrolló actividades orientadas a vincular a la comunidad beneficiaria al proceso de ejecución del proyecto, propiciando espacios de información, diálogo y seguimiento a las actuaciones adelantadas en el marco del convenio.

Como actividad relevante del período, se verificó que el **27 de julio de 2026** se llevó a cabo la jornada de socialización del inicio de la etapa de ejecución del proyecto y la conformación del **Comité de Control Social y Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025**, con la participación de representantes de la ART, la Alcaldía Municipal de Hacarí, la interventoría, el contratista de obra, líderes comunitarios y beneficiarios del proyecto.
Durante este espacio se socializaron los alcances del convenio, el estado de ejecución del proyecto, las actividades previstas para la etapa constructiva, los mecanismos de participación ciudadana y las responsabilidades de los diferentes actores involucrados. Así mismo, se formalizó la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento como instancia de participación comunitaria para fortalecer la transparencia y el seguimiento ciudadano a la ejecución de las obras.

Adicionalmente, durante el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, se efectuó seguimiento a los avances del proyecto y a las actividades de articulación con la comunidad, resaltando la importancia del acompañamiento social y de la participación de los beneficiarios en el seguimiento de las actuaciones adelantadas en el marco del convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, al conformar e implementar mecanismos de participación comunitaria y control social que contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, la apropiación social del proyecto y el seguimiento ciudadano a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios

Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento, vigilancia y control; así como, verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio y, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, y/o adelantar los procedimientos administrativos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción; así como, iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos derivados de obra e interventoría suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, realizando monitoreo permanente a los componentes técnicos, administrativos, financieros, contractuales y ambientales asociados a la ejecución del proyecto.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales, se evidenció que la entidad territorial mantuvo coordinación permanente con la interventoría y el contratista de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y gestionando oportunamente los requerimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio.
Durante el período evaluado, el Municipio de Hacarí continuó efectuando seguimiento a las observaciones formuladas por los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) respecto a la Etapa I de apropiación, revisión, ajuste y perfeccionamiento de los estudios y diseños, promoviendo junto con la interventoría y el contratista la atención y subsanación de los aspectos identificados. Como parte de este proceso, el **22 de julio de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo Extraordinario No. 7**, en el cual fueron revisadas las observaciones técnicas emitidas por la ART, las respuestas presentadas por los contratistas y los ajustes realizados a los productos entregados.

Así mismo, el **28 de agosto de 2026** se llevó a cabo el **Comité Operativo No. 9**, espacio en el que se realizó seguimiento integral al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio, revisando los avances alcanzados, los compromisos pendientes y las acciones requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con la información reportada por el conviniente en el período evaluado, se registra un **avance físico de obra del 25,46 %**, lo que evidencia la continuidad de las actividades de seguimiento y control adelantadas por el Municipio de Hacarí sobre la ejecución de los contratos derivados y el cumplimiento de los compromisos establecidos para el proyecto.

Adicionalmente, se efectuó seguimiento a la situación relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, promoviendo la articulación entre la entidad territorial, la interventoría, el contratista y la ART para evaluar técnicamente las alternativas de solución. Como resultado de ello, se programó la realización del **Comité Extraordinario No. 10 para el día 04 de septiembre de 2026**, con el propósito de analizar la viabilidad de la propuesta y adoptar las decisiones que correspondan con fundamento en criterios técnicos, hidráulicos y constructivos.
Durante el período reportado no fue necesario iniciar procedimientos sancionatorios, imponer multas, declarar incumplimientos ni hacer efectivas garantías contractuales, toda vez que las observaciones y requerimientos identificados han sido atendidos mediante los mecanismos ordinarios de seguimiento, control y coordinación contractual.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, manteniendo actividades permanentes de seguimiento, vigilancia y control sobre los contratos derivados del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y promoviendo la gestión oportuna de las situaciones identificadas durante la ejecución del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv

Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunicad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las acciones necesarias para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y gestión ambiental en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, manteniendo la coordinación con la interventoría y el contratista de obra para la implementación de las medidas preventivas y de control requeridas para el desarrollo del proyecto.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás soportes allegados por la entidad territorial, se evidenció la adopción de acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales, la protección de los trabajadores vinculados a la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables a las actividades contratadas.
Así mismo, esta supervisión constató que durante el período reportado continuó el proceso de revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, insumos que servirán de base para la implementación de los programas de SST, manejo ambiental y control de riesgos que deberán aplicarse durante la fase constructiva.

De igual manera, durante el período evaluado no fueron reportados accidentes de trabajo, incidentes laborales, requerimientos de autoridades ambientales o de seguridad y salud en el trabajo, sanciones administrativas ni situaciones que evidencien incumplimientos a la normativa vigente o afectaciones ambientales derivadas de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación durante el período reportado, manteniendo acciones de coordinación, prevención y seguimiento orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental. No obstante, se continuará realizando seguimiento permanente a estos aspectos durante la etapa de ejecución de las obras, con el fin de verificar la implementación efectiva de los programas, protocolos y controles exigidos para el desarrollo del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí brindó el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo requerido para el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, facilitando la coordinación institucional y la articulación necesaria entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la entidad territorial, la interventoría, el contratista de obra y la comunidad beneficiaria.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de reunión, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial dispuso los recursos humanos, administrativos y operativos necesarios para atender los requerimientos formulados por la ART, facilitar la programación de reuniones, mesas técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de coordinación requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto.
Asimismo, la supervisión constató que el Municipio de Hacarí prestó el acompañamiento logístico y operativo para la realización de las actividades desarrolladas durante el período evaluado, destacándose la organización y articulación institucional requerida para la realización del **Comité Operativo Extraordinario No. 7 del 22 de julio de 2026**, en el cual se abordó el proceso de aprobación de la Etapa I “Apropiación

de Estudios y Diseños", así como del **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, orientado al seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución del convenio.

De igual manera, la entidad territorial brindó el apoyo requerido para la realización de la **Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y la Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento**, desarrollada el 27 de julio de 2026, actividad que contó con la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo de la ART, funcionarios de la Alcaldía Municipal de Hacarí, representantes de la interventoría, contratistas derivados y comunidad beneficiaria en general. Lo anterior permitió fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, seguimiento comunitario y socialización de los alcances del proyecto.
Asimismo, se evidenció la disposición permanente del municipio para suministrar información, atender requerimientos de la supervisión, coordinar la participación de los diferentes actores involucrados y facilitar las actividades de seguimiento adelantadas por la Agencia de Renovación del Territorio en el marco del convenio.

Adicionalmente, se verificó que el Municipio de Hacarí se encuentra prestó a brindar el apoyo logístico, técnico y operativo requerido para la realización del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, programado para el mes de **octubre de 2026**, garantizando la convocatoria de los actores involucrados, la participación de la comunidad beneficiaria y el desarrollo adecuado de este espacio de participación ciudadana, seguimiento comunitario y socialización de avances del proyecto.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de comité, listas de asistencia, informes de seguimiento, comunicaciones oficiales, soportes de socialización y demás documentos que acreditan el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo brindado por el Municipio de Hacarí durante el período evaluado.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la revisión, validación y aceptación de los productos generados en el marco de los contratos derivados de obra e interventoría del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos para el control y seguimiento contractual.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial participó activamente en el proceso de evaluación de los productos técnicos correspondientes a la **Etapa I de Apropiación, Revisión, Ajuste y Perfeccionamiento de los Estudios y Diseños**, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para su validación y aprobación.

Como parte de este proceso, el **22 de julio de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo Extraordinario No. 7**, espacio en el cual fueron analizadas las observaciones emitidas por los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), las respuestas presentadas por el contratista de obra y la interventoría, así como los ajustes realizados a los productos entregados para su respectiva aceptación técnica.

Posteriormente, el **28 de agosto de 2026** se llevó a cabo el **Comité Operativo No. 9**, en el que se efectuó seguimiento al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio, revisando el avance de la ejecución, el cumplimiento de compromisos y las actividades requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto. De acuerdo con la información reportada por el conveniante, para el período evaluado se registra un **avance físico de obra del 25,46 %**, lo que evidencia la continuidad de las actividades de ejecución y seguimiento contractual.

Asimismo, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí ha mantenido la revisión permanente de la documentación técnica, administrativa y contractual generada por los contratistas derivados, garantizando la trazabilidad de los soportes y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aceptación de los productos parciales generados durante la ejecución del convenio.
No obstante, a la fecha del presente informe no se han presentado entregas definitivas de obra ni productos finales susceptibles de recibo a satisfacción, toda vez que el proyecto continúa en ejecución. En consecuencia, los procedimientos de recibo final, actas de terminación, entrega y aceptación definitiva deberán surtirse en las etapas posteriores, una vez culminen las actividades contractuales y se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de seguimiento, las actas de los Comités Operativos No. 7 y No. 9, los informes técnicos y de interventoría, las comunicaciones oficiales, los documentos ajustados de la Etapa I y los demás soportes relacionados con el proceso de revisión y validación de los productos generados durante la ejecución del convenio.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente convenio y del convenio mismo, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí encaminadas a garantizar la correcta gestión técnica, administrativa, financiera y documental de los contratos derivados y del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, con miras a facilitar los futuros procesos de cierre y liquidación contractual conforme a la normatividad vigente.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha venido consolidando y organizando la información técnica, financiera, administrativa y contractual generada durante la ejecución del proyecto, garantizando la trazabilidad documental necesaria para las etapas posteriores de terminación y liquidación.

Durante el período evaluado, el Municipio de Hacarí continuó desarrollando actividades de seguimiento a los contratos derivados de obra e interventoría, participando en los espacios de coordinación y control establecidos para el proyecto. En este sentido, se verificó la realización del **Comité Operativo Extraordinario No. 7 del 22 de julio de 2026**, mediante el cual se revisó el proceso de validación y aprobación de la Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste y perfeccionamiento de los estudios y diseños, así como del **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, en el que se efectuó seguimiento al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio.

Asimismo, de acuerdo con la información reportada por el conviniente, el proyecto registra un **avance físico de obra del 25,46 %**, evidenciando que los contratos derivados y el convenio continúan en ejecución y que aún se encuentran pendientes actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, esta supervisión constató que, a la fecha del presente informe, no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas para iniciar formalmente los procedimientos de liquidación de los contratos derivados ni del convenio, toda vez que persisten actividades contractuales en ejecución, compromisos por cumplir y productos por validar.
No obstante, se evidenció que el Municipio de Hacarí mantiene las acciones de gestión documental, seguimiento contractual y consolidación de soportes requeridas para garantizar que, una vez finalicen las actividades previstas y se cumplan las condiciones de terminación contractual, se puedan adelantar oportunamente los trámites de liquidación conforme a los plazos, procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los lineamientos de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes de seguimiento, las actas de los Comités Operativos No. 7 y No. 9, las comunicaciones oficiales, los contratos derivados, los informes de interventoría, los soportes técnicos y financieros, así como los demás documentos que acreditan el estado actual de ejecución del convenio y la gestión adelantada por la entidad territorial.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí participó activamente en los espacios de coordinación, articulación institucional, seguimiento técnico, mesas de trabajo y comités convocados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

A partir de la revisión de las actas, listas de asistencia, comunicaciones oficiales e informes de seguimiento, se evidenció que la entidad territorial mantuvo una participación permanente en los diferentes escenarios de coordinación promovidos por la ART, facilitando el intercambio de información, la atención de observaciones técnicas, el seguimiento a compromisos contractuales y la adopción de decisiones orientadas al adecuado desarrollo del proyecto.

Como parte de las actividades desarrolladas durante el período evaluado, se verificó la participación del Municipio de Hacarí en el Comité Operativo Extraordinario No. 7, realizado el 22 de julio de 2026, espacio en el cual se adelantó la revisión y aprobación de la Etapa I “Apropiación de Estudios y Diseños”, analizando las observaciones formuladas por los especialistas de la ART, las respuestas presentadas por el contratista de obra y la interventoría, así como las acciones de subsanación requeridas para la validación de los productos técnicos.

De igual manera, la entidad territorial participó en la Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, desarrollada el 27 de julio de 2026, y en los diferentes espacios de seguimiento institucional realizados en el marco del convenio.

Durante el mes de agosto de 2026, el Municipio de Hacarí participó en los Comités Operativos de Seguimiento, mesas técnicas y demás espacios de articulación convocados para el análisis de los avances técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto.

Particularmente, se verificó su participación en el Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026, en el cual se revisó el avance general del convenio, el estado de ejecución de los contratos derivados, el cumplimiento de compromisos pendientes, el avance reportado de obra y las actividades requeridas para garantizar la continuidad de la fase de ejecución.

Asimismo, durante el período reportado el Municipio participó en las reuniones y mesas técnicas adelantadas para analizar las observaciones formuladas a los estudios y diseños, la gestión de los productos técnicos requeridos para la ejecución de la obra y la evaluación de la situación relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, promoviendo la articulación entre la ART, la interventoría, el contratista y la comunidad beneficiaria.

Adicionalmente, se evidenció la disposición institucional de la entidad territorial para participar en el Comité Extraordinario No. 10 programado para el 4 de septiembre de 2026, convocado con el propósito de analizar la viabilidad técnica de la posible reubicación de una alcantarilla y adoptar las decisiones correspondientes con fundamento en criterios técnicos, hidráulicos y constructivos.

La supervisión evidenció que la asistencia permanente a estos espacios permitió fortalecer la coordinación interinstitucional, la gestión de riesgos, la toma oportuna de decisiones y el seguimiento integral a la ejecución del convenio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el proyecto.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de los comités operativos, mesas técnicas y reuniones de seguimiento, listas de asistencia, comunicaciones oficiales, informes de seguimiento y demás soportes que acreditan la participación activa del Municipio de Hacarí en los espacios convocados por la ART.

Evidencia:
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.

Durante el período objeto de seguimiento correspondiente al mes de **agosto de 2026**, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó garantizando la aplicación de los lineamientos, criterios técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales definidos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, tanto en la ejecución de los contratos derivados como en las actividades de seguimiento y control del proyecto.

A partir de la revisión de los estudios previos, pliegos de condiciones, contratos de obra e interventoría, informes de ejecución, actas de comité y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial fueron estructurados conforme a los parámetros y condiciones definidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), incorporando las especificaciones técnicas, alcances, actividades, productos, obligaciones ambientales, estrategias de participación comunitaria y mecanismos de seguimiento establecidos para el proyecto.

Asimismo, esta supervisión constató que los contratos derivados mantienen coherencia con las disposiciones contenidas en la minuta contractual y el anexo técnico del convenio, garantizando la incorporación de obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra, el control de calidad, la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el Trabajo, la presentación de informes periódicos, la gestión documental y la participación comunitaria.

Durante el período evaluado, el Municipio de Hacarí participó activamente en los espacios de seguimiento convocados para verificar la adecuada aplicación de los lineamientos establecidos en el convenio. En este sentido, el **28 de agosto de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo No. 9**, en el cual se efectuó seguimiento al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, revisando los avances alcanzados, el cumplimiento de los compromisos establecidos, el avance físico reportado y las actividades requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución conforme a las disposiciones técnicas definidas en el anexo técnico.

De igual manera, durante el mes de agosto se adelantaron reuniones técnicas y actividades de coordinación relacionadas con la validación de los estudios y diseños ajustados, la atención de observaciones técnicas formuladas por la ART y el análisis de aspectos constructivos asociados al proyecto, evidenciándose la aplicación permanente de los lineamientos técnicos definidos para la ejecución de la obra.

Adicionalmente, se avanzó en la preparación de los espacios técnicos requeridos para el análisis de la situación presentada respecto a la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, asunto que sería abordado en el **Comité Extraordinario No. 10 programado para el 4 de septiembre de 2026**, garantizando que las decisiones a adoptar se fundamenten en los criterios técnicos y lineamientos establecidos en los documentos que hacen parte integral del convenio.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los estudios previos, documentos del proceso de selección, contratos derivados, informes de seguimiento, comunicaciones oficiales, actas del Comité Operativo No. 9, soportes de reuniones técnicas, informes de interventoría y demás documentos que permiten verificar la incorporación y aplicación de los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás documentos del convenio.

Evidencia:
9. CONTRATO LP-003-2025- CONSORCIO VIA EL VALLE HACARI OK (1).pdf
9. CONTRATO INT CM-002 Firmado (1).pdf
18. SG 0156 2025CONVENIO HACARI.pdf
Anexo_Técnico_HACARÍ_15.10.25.pdf
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False **Licitación Publica**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10095894&isFromPublicArea=True&isModal=False **Concurso de Meritos**

Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Coordinar acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del proyecto y divulgar sus resultados.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó acciones de relacionamiento comunitario, divulgación institucional y participación ciudadana orientadas a mantener informada a la comunidad beneficiaria sobre el estado de avance del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, promoviendo espacios de seguimiento, transparencia y control social durante la ejecución del proyecto.
A partir de la revisión de las actas, informes de seguimiento, comunicaciones oficiales, registros de asistencia y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que el municipio mantuvo mecanismos de interlocución con la comunidad beneficiaria y con los diferentes actores territoriales vinculados al proyecto, brindando información sobre los avances alcanzados, las actividades desarrolladas y las acciones previstas para la continuidad de la ejecución contractual.

Como actividad relevante, esta supervisión verificó que el **27 de julio de 2026** se llevó a cabo la **Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución del Proyecto y la Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025**, espacio que contó con la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), funcionarios de la Alcaldía Municipal de Hacarí, representantes de la interventoría, el contratista de obra, líderes comunitarios, beneficiarios directos y comunidad en general.

Durante esta jornada se socializó el objeto del convenio, el alcance de las obras a ejecutar, el cronograma de actividades, el estado de avance de los estudios y diseños, las actividades previstas para la etapa constructiva y los mecanismos de participación ciudadana establecidos para el seguimiento del proyecto. Asimismo, se informó a la comunidad sobre los canales institucionales dispuestos para la presentación de observaciones, inquietudes y solicitudes relacionadas con la ejecución de las obras.
De igual manera, se formalizó la conformación del **Comité de Control Social y Seguimiento**, instancia comunitaria orientada a fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el ejercicio de control social sobre la ejecución de los recursos públicos y el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

Adicionalmente, durante el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, se efectuó seguimiento al avance general del proyecto, registrándose un avance físico reportado del **25,46 %**, información que constituye un insumo fundamental para la rendición de cuentas y divulgación de resultados ante la comunidad beneficiaria y demás actores interesados.

Así mismo, el Municipio de Hacarí continúa promoviendo acciones de acercamiento con la ciudadanía y se encuentra adelantando las actividades preparatorias para la realización del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, programado para el mes de **octubre de 2026**, espacio en el cual se socializarán los avances técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto, se realizará seguimiento a los compromisos adquiridos y se atenderán las inquietudes de la comunidad frente a la ejecución de las obras.

La supervisión constató que estas actuaciones constituyen mecanismos efectivos de coordinación con la ciudadanía, divulgación de información y rendición de cuentas sobre el estado de avance del proyecto, fortaleciendo la articulación institucional entre la comunidad beneficiaria, la administración municipal, la ART, la interventoría y el contratista de obra.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Una vez concluida la vía objeto del convenio y recibida la obra, el MUNICIPIO deberá garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la sostenibilidad, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial que será intervenida en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, cuyo objeto corresponde al mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el Municipio de Hacarí reconoce su responsabilidad institucional de garantizar la operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura una vez culminen las obras y se surta el respectivo recibo a satisfacción de la intervención ejecutada.

Durante el período evaluado, la entidad territorial continuó adelantando actividades de seguimiento a la ejecución del proyecto, participando en los espacios de coordinación técnica y contractual orientados a garantizar que las obras se desarrollen conforme a las especificaciones requeridas para asegurar su adecuada funcionalidad y sostenibilidad en el tiempo.

En este sentido, la supervisión verificó la participación del Municipio de Hacarí en el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, espacio en el cual se efectuó seguimiento al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, revisando los avances alcanzados y las actividades necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución. De acuerdo con la información reportada por el conveniante, para el período evaluado el proyecto registra un **avance físico de obra del 25,46 %**.

Asimismo, se evidenció que la administración municipal viene adelantando las acciones de coordinación y seguimiento requeridas para garantizar que las obras se ejecuten bajo las condiciones técnicas necesarias para su futura operación y servicio a la comunidad beneficiaria.
No obstante, esta supervisión constató que a la fecha del presente informe las obras objeto del convenio no han finalizado ni han sido recibidas a satisfacción por parte del Municipio de Hacarí, razón por la cual aún no es procedente verificar materialmente la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación o sostenibilidad de la infraestructura proyectada.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidenció que el Municipio de Hacarí mantiene el compromiso institucional de asumir las actividades de mantenimiento y conservación que resulten necesarias una vez se produzca el recibo definitivo de la obra, con el propósito de garantizar la durabilidad de la inversión realizada y la prestación continua del servicio a la comunidad beneficiaria.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

EL MUNICIPIO se obliga a presentar a la ART informes semestrales de estabilidad de la obra durante un término de 5 años contados a partir del recibo final de la misma.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y presentación de los informes semestrales de estabilidad de la obra, instrumento destinado a garantizar el seguimiento técnico y la evaluación del comportamiento de la infraestructura una vez finalizada su ejecución y surtido el respectivo recibo final.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el Municipio de Hacarí reconoce su responsabilidad de realizar el seguimiento posterior a la culminación de las obras y de remitir a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) los informes de estabilidad de la infraestructura durante el período establecido contractualmente.

Durante el período evaluado, la supervisión verificó que el proyecto continúa en etapa de ejecución, registrando un avance físico reportado del 25,46 %, por lo que aún se desarrollan actividades asociadas a la construcción y seguimiento contractual de las obras contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Asimismo, se evidenció que durante el Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026 se efectuó seguimiento al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, verificándose que las actividades constructivas y de control continúan en desarrollo y que aún no se han configurado las condiciones necesarias para iniciar la fase de seguimiento postconstructivo de la infraestructura.
En consecuencia, esta supervisión constató que la vía objeto del convenio no ha sido terminada ni recibida a satisfacción por parte del Municipio de Hacarí, razón por la cual no ha iniciado el término de cinco (5) años previsto para la presentación de los informes semestrales de estabilidad de la obra. De igual manera, no se ha suscrito el acta de recibo final que daría lugar al inicio formal de esta obligación.

No obstante, se verificó que el Municipio de Hacarí mantiene identificada esta responsabilidad dentro de los compromisos asociados a la sostenibilidad, conservación y seguimiento de la infraestructura resultante del proyecto, adelantando la gestión documental y el seguimiento contractual necesarios para garantizar que, una vez finalizada la obra, se cuente con los insumos técnicos requeridos para el cumplimiento oportuno de esta obligación.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes de ejecución, las actas de seguimiento, el Acta del Comité Operativo No. 9, los informes de interventoría, los reportes de avance físico y financiero y demás documentos que acreditan el estado actual de ejecución del convenio.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
RAD 204 petición_ciudadano.pdf
VIABILIADAD_ALCANTARILLA.pdf
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACIONES

De contenido financiero y contable:

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones administrativas, financieras, presupuestales y contables necesarias para garantizar el adecuado manejo de los recursos asociados al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, observando las disposiciones legales aplicables en materia fiscal, tributaria, presupuestal y financiera.
A partir de la revisión de los informes financieros, soportes contables, conciliaciones, comunicaciones oficiales y demás documentación allegada por la entidad territorial, se evidenció que el municipio ha mantenido el seguimiento a la ejecución financiera del convenio, garantizando la trazabilidad de los recursos, el registro oportuno de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración financiera del proyecto.

Asimismo, esta supervisión constató que durante el período evaluado no se evidenciaron requerimientos de autoridades fiscales o tributarias, hallazgos relacionados con obligaciones tributarias incumplidas, ni situaciones que afectaran el normal desarrollo de la ejecución financiera del convenio. De igual manera, se verificó la presentación de los informes financieros requeridos para el seguimiento del proyecto y la disponibilidad de los soportes necesarios para respaldar la gestión presupuestal y contable realizada por la entidad territorial.

No obstante, durante el período objeto de análisis se identificó una situación relacionada con el manejo de los rendimientos financieros, originada por un error operativo en el proceso de transferencia de recursos. Según la información suministrada por el Municipio de Hacarí, fueron trasladados de manera involuntaria rendimientos financieros correspondientes a otro proyecto de infraestructura financiado con recursos del **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz**, que igualmente se encuentra en ejecución en el municipio. Esta situación generó la necesidad de adelantar ajustes y reclasificaciones contables y financieras para corregir la inconsistencia presentada y justificar el registro anticipado de rendimientos financieros en un período diferente al que realmente correspondía.

Frente a esta situación, la entidad territorial informó que se encuentra adelantando las acciones administrativas, financieras y contables necesarias para efectuar la correcta depuración de los registros y garantizar la adecuada identificación de los recursos correspondientes a cada proyecto.

En atención a lo anterior, esta supervisión recomienda al Municipio de Hacarí fortalecer los procedimientos internos de verificación y conciliación financiera, realizando revisiones previas y detalladas de las cuentas bancarias y de los rendimientos financieros antes de efectuar cualquier transferencia, con el fin de evitar inconsistencias derivadas de errores operativos y garantizar la correcta administración de los recursos públicos. La supervisión continuará realizando seguimiento permanente al comportamiento financiero y contable del convenio, verificando la implementación de las medidas correctivas correspondientes y el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y financieras asociadas al proyecto.

Evidencia: Orden de Pago 306021825.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Convocatorias .pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí atendió de manera oportuna los requerimientos de carácter contable, financiero, fiscal y tributario formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, suministrando la información necesaria para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y evaluación de la ejecución contractual.

A partir de la revisión de los informes financieros, comunicaciones oficiales, soportes contables, registros presupuestales y demás documentos allegados por la entidad territorial, se evidenció la disposición permanente del municipio para remitir la documentación, aclaraciones y soportes requeridos por la ART, facilitando la gestión administrativa y el seguimiento financiero del convenio.

Asimismo, durante el período evaluado, el Municipio de Hacarí presentó los informes financieros periódicos y parcialmente la documentación soporte, quedo pendiente realizar la transferencia de la diferencia de los rendimientos financieros causados durante el mes de agosto y el valor consignado de manera anticipada.
De igual manera, la entidad territorial atendió los requerimientos formulados por esta supervisión relacionados con la consolidación del expediente contractual, la verificación de la ejecución financiera del proyecto y la revisión de información requerida para atender procesos de seguimiento institucional y eventuales solicitudes provenientes de organismos de control.

Adicionalmente, en relación con la situación identificada respecto a la transferencia errónea de rendimientos financieros correspondientes a otro proyecto financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, el Municipio de Hacarí suministró la información y soportes requeridos para explicar la inconsistencia detectada y adelantar las acciones contables y financieras necesarias para su aclaración y corrección. Lo anterior permitió a esta supervisión realizar el respectivo seguimiento y verificar las medidas adoptadas para subsanar dicha situación.

La supervisión constató que durante el período reportado no se registraron requerimientos vencidos, incumplimientos o ausencia de respuesta frente a las solicitudes de información formuladas por la ART en materia financiera, contable, fiscal o tributaria, evidenciándose una adecuada disposición institucional para atender los procesos de control y seguimiento del convenio.

Evidencia:
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones parafiscales exigidas por la normatividad vigente, en el marco de las actividades desarrolladas por la entidad territorial para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
A partir de la revisión de los informes financieros, soportes administrativos, certificaciones y demás documentación allegada por la entidad territorial, se evidenció que el municipio mantiene los mecanismos institucionales necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales que le resultan aplicables, atendiendo las disposiciones legales que regulan la materia.

Asimismo, esta supervisión constató que durante el período evaluado no se identificaron requerimientos, procesos sancionatorios, inconsistencias o situaciones que evidenciaran incumplimientos frente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o de las contribuciones parafiscales a cargo de la administración municipal. De igual manera, se verificó la existencia de los soportes administrativos y financieros correspondientes, los cuales permiten acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones cuando estas resultan exigibles.
Adicionalmente, se evidenció que el Municipio de Hacarí continúa realizando el seguimiento a las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas de los contratos asociados a la ejecución del proyecto, en coordinación con la interventoría y los responsables de la gestión contractual, con el fin de garantizar que los contratistas den cumplimiento a las obligaciones legales aplicables durante el desarrollo de las actividades contratadas.

La supervisión verificó igualmente que la entidad territorial mantiene mecanismos de control y verificación orientados a asegurar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y parafiscales durante las etapas de ejecución, seguimiento, cierre y liquidación del convenio.

Evidencia:
Anexo 2. Certificacion parafiscales Agosto.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la obligación relacionada con la apertura y administración de una cuenta bancaria de destinación exclusiva para el manejo de los recursos asociados al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando condiciones adecuadas de control, seguimiento y trazabilidad financiera durante la ejecución del proyecto.

A partir de la revisión de la documentación financiera, extractos bancarios, informes de ejecución y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial habilitó una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del convenio, en concordancia con las disposiciones contractuales, financieras y de control establecidas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Asimismo, esta supervisión constató que la cuenta bancaria destinada para la ejecución del convenio permite la identificación individualizada de los recursos, facilitando el seguimiento a los desembolsos efectuados, los movimientos financieros, la generación de rendimientos financieros y la verificación de la destinación específica de los recursos asignados al proyecto, evitando su mezcla con otras fuentes de financiación administradas por el municipio.

De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí ha mantenido la utilización de dicha cuenta como mecanismo principal para la gestión de los recursos del convenio, permitiendo una adecuada trazabilidad de las operaciones financieras y fortaleciendo los procesos de control, seguimiento y rendición de cuentas asociados a la ejecución contractual.
No obstante, durante el período evaluado se identificó una situación derivada de un error operativo relacionado con el traslado de rendimientos financieros correspondientes a otro proyecto financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, situación que obligó a la entidad territorial a adelantar las respectivas acciones de ajuste y depuración contable. Si bien esta situación no afectó la existencia ni la finalidad de la cuenta exclusiva del convenio, evidencia la necesidad de fortalecer los procedimientos internos de revisión y conciliación financiera previo a la realización de transferencias o registros asociados a rendimientos financieros.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí continúa efectuando el seguimiento y administración de la cuenta exclusiva del convenio, manteniendo los soportes y registros necesarios para garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y control fiscal.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
3. Certificado cuenta de ahorros Bancolombia SG 0156 2025.pdf
Anexo 2. Certificacion parafiscales Agosto.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf

Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones administrativas y financieras requeridas para garantizar la protección de los recursos transferidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, mediante la formalización de las condiciones especiales de manejo de la cuenta bancaria destinada exclusivamente a la administración de los recursos del convenio.

A partir de la revisión de la documentación financiera, bancaria y administrativa que reposa en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial gestionó ante la entidad financiera correspondiente el reconocimiento de la naturaleza y destinación específica de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), informando su condición de recursos públicos y las prerrogativas legales asociadas a su administración y protección.

Asimismo, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí aportó la documentación bancaria correspondiente, incluyendo el certificado expedido por la entidad financiera, mediante el cual se acredita la existencia de la cuenta destinada al manejo exclusivo de los recursos del convenio y se reconoce el tratamiento especial aplicable a dichos recursos, conforme a la normativa vigente.
De igual manera, se verificó que la entidad territorial ha mantenido la administración de los recursos a través de dicha cuenta exclusiva, permitiendo la adecuada identificación de los movimientos financieros, la generación y control de rendimientos financieros, la realización de conciliaciones bancarias y el seguimiento permanente a la ejecución financiera del convenio.

La supervisión evidenció que estas actuaciones contribuyen al fortalecimiento de los mecanismos de control financiero y a la protección de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, garantizando que los mismos sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y evitando afectaciones que puedan comprometer su destinación específica.

Así mismo, durante el período evaluado se efectuó seguimiento a los movimientos financieros de la cuenta exclusiva del convenio, verificando la existencia de soportes y registros que permiten garantizar la trazabilidad de las operaciones realizadas y la adecuada administración de los recursos aportados por la ART.

Evidencia: 3. Certificado cuenta de ahorros Bancolombia SG 0156 2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó administrando los recursos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 conforme a su destinación específica, garantizando que los mismos sean utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades, compromisos y obligaciones requeridas para la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual, el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio. A partir de la revisión de los informes financieros, soportes contables, registros presupuestales, extractos bancarios, comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial mantiene mecanismos de seguimiento, control administrativo y gestión financiera que permiten realizar la trazabilidad de los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), así como verificar la correspondencia entre la ejecución financiera y las actividades efectivamente desarrolladas en el marco del proyecto. Asimismo, esta supervisión constató que los recursos desembolsados han sido orientados al cumplimiento de los componentes técnicos, administrativos, financieros y contractuales asociados a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, así como a las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto convenido, manteniendo concordancia con la programación financiera y las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto. De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí continúa administrando los recursos a través de la cuenta bancaria de uso exclusivo del convenio, lo que ha permitido mantener controles financieros adecuados, identificar los movimientos efectuados, realizar seguimiento a los rendimientos financieros generados y garantizar la separación de los recursos frente a otras fuentes de financiación administradas por la entidad territorial. No obstante, durante el período evaluado se identificó una inconsistencia derivada de un error operativo relacionado con la transferencia de rendimientos financieros, mediante la cual fueron trasladados recursos correspondientes a otro proyecto de infraestructura financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz que igualmente se ejecuta en el municipio de Hacarí. Como consecuencia de dicha situación, la entidad territorial informó haber realizado las respectivas acciones contables y financieras para efectuar los ajustes y registros necesarios que permitieran corregir la inconsistencia presentada y justificar el registro anticipado de rendimientos financieros en un período que no correspondía a la operación efectivamente realizada. Frente a esta situación, se evidenció la disposición del Municipio de Hacarí para adelantar las aclaraciones y ajustes requeridos, así como la implementación de medidas orientadas a garantizar la correcta identificación de los recursos asociados a cada proyecto y fortalecer los mecanismos de control financiero existentes. Durante el período reportado no se evidenciaron situaciones que indiquen uso indebido, desviación de recursos o destinación diferente a la establecida en el convenio. Por el contrario, la documentación revisada permite evidenciar que los recursos continúan orientados al cumplimiento del objeto contractual y que la entidad territorial mantiene controles administrativos y financieros para su adecuada gestión.
Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025 3. Certificado cuenta de ahorros Bancolombia SG 0156 2025.pdf Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf Supervisión_ART Convocatorias _.pdf Informe de asistencia 8-28-26.csv Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx Oficios Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Incorporar los recursos desembolsados al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales requeridas para incorporar al presupuesto municipal los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la administración y ejecución de recursos públicos.

A partir de la revisión de los documentos presupuestales, actos administrativos, registros financieros, informes de ejecución y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial realizó las gestiones necesarias para incorporar los recursos del convenio dentro de la estructura presupuestal municipal, permitiendo su apropiación, ejecución y control conforme a las condiciones establecidas en la normativa vigente y en los documentos que regulan la ejecución del proyecto.

Asimismo, esta supervisión constató que los recursos desembolsados por la ART fueron registrados e identificados dentro del presupuesto municipal mediante los instrumentos presupuestales correspondientes, garantizando su trazabilidad y facilitando el seguimiento a la ejecución financiera de las actividades previstas en el convenio.

De igual manera, se verificó la existencia de correspondencia entre los recursos recibidos por la entidad territorial, las apropiaciones presupuestales realizadas y la ejecución financiera reportada durante el período evaluado, permitiendo realizar el seguimiento y control de los recursos destinados a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría y a las demás actividades asociadas al proyecto.
Adicionalmente, se evidenció que la incorporación presupuestal de los recursos ha permitido garantizar la disponibilidad financiera necesaria para la atención de los compromisos adquiridos en desarrollo del convenio, contribuyendo a la adecuada ejecución de las actividades contractuales y al cumplimiento de los objetivos establecidos para el proyecto.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí continúa manteniendo controles administrativos, financieros y presupuestales orientados a asegurar la correcta identificación, registro y ejecución de los recursos aportados por la ART, observando los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y legalidad que rigen la gestión de los recursos públicos.

Evidencia: 10.1 CDP MEJOAMIENTO EL VALLE 20251230.pdf
7. Decreto 099-A-2025 incorporación recursos al municipio SG 0156 2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que este le señale para este efecto. En todo caso, El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí en relación con el control, reporte y reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, de conformidad con las disposiciones establecidas en la minuta contractual y los lineamientos financieros impartidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de los informes financieros mensuales, extractos bancarios, soportes contables y demás información allegada por la entidad territorial, se evidenció que el Municipio de Hacarí presentó los reportes relacionados con el comportamiento de la cuenta bancaria destinada al manejo exclusivo de los recursos del convenio, permitiendo realizar seguimiento a los movimientos financieros, saldos disponibles y rendimientos financieros generados durante el período evaluado.
No obstante, esta supervisión identificó la necesidad de fortalecer la oportunidad y periodicidad en la consignación de los rendimientos financieros generados por los recursos del convenio. En ese sentido, se ha reiterado al Municipio de Hacarí, tanto en los diferentes comités operativos y espacios de seguimiento como mediante comunicaciones oficiales y correos electrónicos, la obligación de efectuar oportunamente las consignaciones correspondientes y remitir los soportes respectivos dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al período reportado.

Asimismo, durante el período evaluado se evidenció la existencia de rendimientos financieros pendientes de consignación por valores de **$118.307,48** y **$94.850,17**, para un total acumulado de **$212.887,65**, recursos que deberán ser reintegrados conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Adicionalmente, se identificó una situación relacionada con el traslado erróneo de rendimientos financieros correspondientes a otro proyecto financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, situación que obligó a la entidad territorial a realizar ajustes contables y financieros para corregir los registros efectuados y garantizar la adecuada identificación de los recursos asociados a cada fuente de financiación.

La supervisión ha recordado de manera permanente la importancia de cumplir con los procedimientos definidos por la ART para el manejo, reporte y reintegro de los rendimientos financieros, con el fin de garantizar la adecuada administración, trazabilidad y control de los recursos públicos asociados a la ejecución del convenio.

Anexo.
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
Solicitudes_Correo_Electronico

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Ejecutar los recursos aportados en el marco del convenio a título de contrapartida, el cual deberá ser comprometido en la financiación del contrato de interventoría (derivado) que se suscriba en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo será financiado con recursos del aporte de la ART. Para este efecto, el contrato derivado deberá discriminar el valor de cada entidad aportante.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la ejecución de los recursos aportados por el Municipio de Hacarí a título de contrapartida para la financiación de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, así como la concurrencia de recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para garantizar la ejecución integral del proyecto.

A partir de la revisión de la documentación presupuestal, financiera y contractual allegada por la entidad territorial, se evidenció que el Municipio de Hacarí gestionó y comprometió los recursos de contrapartida destinados a la financiación del contrato de interventoría, contando para ello con los respectivos soportes presupuestales requeridos para respaldar su aporte financiero.

En desarrollo de las actividades de seguimiento, esta supervisión verificó el contenido del correspondiente al **Registro Presupuestal No. 0227 del 14 de abril de 2026**, mediante el cual se comprometieron recursos para el contrato de interventoría **HA-CM-002-2026**, celebrado con la **UNIÓN TEMPORAL INTERVÍAS HACARÍ 2026**, por valor total de **$349.594.035**. En dicho registro se identifican las siguientes fuentes de financiación:

- **Fuente SGP Libre Inversión (Código 1.2.4.3.03): $132.000.000**.
- **Fuente Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades del Gobierno General (incluye recursos ART) Código 1.3.3.3.04: $217.594.035**.
- **Valor total del contrato de interventoría: $349.594.035**.

De igual forma, esta supervisión revisó el contenido correspondiente al **Registro Presupuestal No. 0222 del 13 de abril de 2026**, asociado al contrato de obra **HA-LP-003-2025**, suscrito para el proyecto de mejoramiento vial objeto del convenio. En dicho registro se evidencia un compromiso presupuestal por valor de **$2.229.140.713**, financiado con la fuente **1.3.3.3.04 - Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades del Gobierno General**, destinado al proyecto BPIN **202500000010587**.

Con base en lo anterior, esta supervisión verificó:

- La existencia de respaldo presupuestal para la financiación del contrato de interventoría.
- La concurrencia de recursos del Municipio de Hacarí y de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la financiación del contrato derivado.
- La existencia de respaldo presupuestal para la ejecución del contrato de obra derivado del convenio.

- La adecuada identificación de las fuentes de financiación a través de los registros presupuestales revisados,

Por lo anterior, esta supervisión recomendó al Municipio de Hacarí incorporar una nota aclaratoria o documento complementario al expediente contractual que permita identificar de forma expresa la participación financiera de cada entidad aportante y la fuente de los recursos comprometidos, fortaleciendo así la transparencia, trazabilidad y claridad financiera del contrato.

Evidencia: RP_No_0227.pdf
Anexo 8. RP No. 0222.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades requeridas para la elaboración, consolidación y remisión de la información financiera relacionada con el estado de legalización de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, atendiendo los lineamientos establecidos por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) Financiera de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de los informes financieros mensuales, soportes bancarios y demás documentación allegada por la entidad territorial, se evidenció la presentación de los reportes financieros correspondientes al período evaluado, incluyendo información relacionada con los movimientos de la cuenta bancaria exclusiva del convenio, la ejecución de los recursos, los saldos disponibles y los rendimientos financieros generados.

No obstante, durante el proceso de validación efectuado por esta supervisión se identificó la necesidad de fortalecer la completitud y consistencia de la documentación soporte presentada, particularmente en lo relacionado con los soportes asociados a la legalización de recursos y al reintegro de rendimientos financieros, con el fin de facilitar el proceso de revisión, conciliación y validación financiera por parte de la ART.
Asimismo, se evidenció que para el período evaluado se encuentra pendiente la legalización de los rendimientos financieros asociados a la diferencia generada por la transferencia anticipada realizada y los rendimientos financieros correspondientes al mes de agosto de 2026, por valor de **$118.307,48**. De igual manera, permanece pendiente la transferencia de rendimientos financieros acumulados de períodos anteriores por valor de **$94.850,17**. En consecuencia, el valor total de rendimientos financieros pendientes de consignación y legalización asciende a **$213.157,65**.

Frente a esta situación, esta supervisión reiteró al Municipio de Hacarí la obligación de efectuar oportunamente las transferencias de rendimientos financieros y remitir los respectivos soportes al GIT Financiera, conforme a los procedimientos establecidos por la ART, garantizando la adecuada trazabilidad, control y legalización de los recursos administrados en el marco del convenio.
Igualmente, se recordó a la entidad territorial la importancia de remitir los informes financieros y sus anexos dentro de los plazos establecidos, acompañados de la totalidad de los soportes requeridos para su validación, con el fin de optimizar los procesos de seguimiento financiero, control presupuestal y legalización de recursos.

Evidencia:
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
Solicitudes_Correo_Electronico

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con el eventual reintegro de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) que no sean ejecutados en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, conforme a los procedimientos financieros y administrativos establecidos para tal fin.
A partir de la revisión de los informes financieros mensuales, reportes de ejecución presupuestal, extractos bancarios y demás soportes allegados por el Municipio de Hacarí, se evidenció que los recursos desembolsados por la ART continúan comprometidos en la ejecución del convenio y asociados a las actividades previstas para el desarrollo del proyecto, particularmente a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría y demás compromisos contractuales vigentes.

Asimismo, esta supervisión constató que, a la fecha de corte del presente informe, el convenio registra un avance físico reportado del **25,46 %**, encontrándose actualmente en ejecución y con recursos comprometidos para el cumplimiento de las actividades programadas, razón por la cual no se han determinado saldos definitivos susceptibles de reintegro a favor de la Agencia de Renovación del Territorio.

De igual manera, se verificó que no se han surtido las etapas de terminación, cierre financiero o liquidación contractual que permitan establecer de manera definitiva la existencia de recursos no ejecutados, saldos excedentes o valores a reintegrar a la ART. En consecuencia, la exigibilidad material de esta obligación se encuentra supeditada a la culminación de la ejecución contractual y a la consolidación de la información financiera final del convenio.

No obstante, el Municipio de Hacarí manifestó y mantiene el compromiso institucional de efectuar oportunamente los reintegros a que haya lugar una vez finalice la ejecución del convenio y se determine la existencia de recursos no ejecutados, atendiendo para ello las instrucciones, lineamientos y procedimientos que sean impartidos por la supervisión de la ART.
Adicionalmente, esta supervisión continúa efectuando seguimiento permanente a la ejecución financiera del convenio, incluyendo la gestión de los rendimientos financieros y el control de los recursos administrados, con el fin de garantizar que cualquier saldo o recurso que deba reintegrarse a la ART sea oportunamente identificado, conciliado y transferido conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales establecidas.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Aportar en evento que sea necesario, los recursos financieros adicionales que se requieran para la ejecución del proyecto.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la disponibilidad y eventual aporte de recursos financieros adicionales por parte del Municipio de Hacarí para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en los casos en que las condiciones técnicas, administrativas, financieras o contractuales del proyecto así lo requieran.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, informes financieros, actas de seguimiento, documentación presupuestal y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el proyecto continúa ejecutándose con cargo a los recursos inicialmente aprobados y comprometidos en la estructura financiera del convenio, sin que durante el período evaluado se hayan identificado situaciones que demanden aportes adicionales por parte de la entidad territorial.
Asimismo, esta supervisión constató que, a la fecha de corte del presente informe, no se han presentado solicitudes de adición presupuestal, requerimientos de financiación complementaria ni situaciones derivadas de mayores cantidades de obra, modificaciones de alcance, ajustes técnicos o contingencias que impliquen la necesidad de incrementar los recursos previstos inicialmente para la ejecución del proyecto.
De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí mantiene seguimiento permanente al comportamiento financiero del convenio y a la ejecución presupuestal de los contratos derivados de obra e interventoría, permitiendo monitorear oportunamente la suficiencia de los recursos asignados y la sostenibilidad financiera de las actividades programadas.

Durante el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, se efectuó seguimiento al estado financiero y contractual del proyecto, evidenciándose que la ejecución continúa desarrollándose dentro de las condiciones presupuestales inicialmente previstas y sin requerimientos formales de recursos complementarios para garantizar la continuidad del convenio.
No obstante lo anterior, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí reconoce la obligación de concurrir con recursos adicionales en caso de que durante las etapas posteriores de ejecución se identifiquen necesidades financieras debidamente justificadas y soportadas técnica, administrativa y presupuestalmente, conforme a los procedimientos y autorizaciones establecidas en la normatividad vigente.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf

OBLIGACIONES

De contenido administrativo:

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Reportar la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio y toda la documentación que surja como producto de éstas.
Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades necesarias para la consolidación, organización, reporte y remisión de la información generada en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando la disponibilidad de los soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y sociales requeridos para el seguimiento y control de la ejecución contractual. A partir de la revisión de los informes de ejecución, comunicaciones oficiales, actas de comité, soportes documentales y demás información allegada por la entidad territorial, se evidenció la remisión periódica de documentación relacionada con la ejecución del convenio, incluyendo informes técnicos y financieros, respuestas a observaciones formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), estudios y diseños ajustados, actas de seguimiento, soportes asociados al componente social y demás documentos requeridos para el ejercicio de supervisión. Durante el período evaluado, el Municipio de Hacarí continuó reportando información relacionada con la ejecución contractual y el avance del proyecto, destacándose la documentación asociada al **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, los informes financieros mensuales, los soportes relacionados con el avance físico reportado de obra, la información derivada de las mesas técnicas desarrolladas durante el mes de agosto y la documentación relacionada con las actividades de participación comunitaria y seguimiento social del proyecto. Asimismo, esta supervisión verificó que la entidad territorial atendió requerimientos de información formulados por la ART y remitió los documentos necesarios para el seguimiento técnico, financiero y contractual del convenio, contribuyendo a la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y al cumplimiento de los compromisos derivados de la ejecución del proyecto. No obstante, durante la revisión documental se evidenció la necesidad de continuar fortaleciendo el cargue oportuno y completo de la documentación en el repositorio documental dispuesto para el convenio, particularmente respecto de algunos soportes asociados a los contratos derivados de obra e interventoría, informes financieros, soportes de legalización y demás documentos requeridos para consolidar integralmente el expediente contractual. En consecuencia, esta supervisión reiteró al Municipio de Hacarí la importancia de mantener actualizado el repositorio documental del convenio, garantizando el cargue oportuno, organizado y completo de la documentación generada durante la ejecución contractual, con el fin de facilitar los procesos de seguimiento, auditoría, control y consulta de información por parte de la ART y de los organismos de control.
Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf Convocatorias _.pdf Informe de asistencia 8-28-26.csv Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx Solicitudes_Correo_Electronico Oficios Respuestas_Alcaldia_Hac
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí suministró información técnica, administrativa, financiera y contractual necesaria para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, atendiendo los requerimientos formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y remitiendo los soportes relacionados con la ejecución del proyecto.

A partir de la revisión de los informes técnicos y financieros, comunicaciones oficiales, actas de comité y demás documentos allegados por la entidad territorial, se evidenció la entrega de información relacionada con la ejecución del convenio, incluyendo informes de seguimiento, respuestas a observaciones formuladas por los especialistas de la ART respecto a la Etapa I de estudios y diseños, remisión de documentos técnicos ajustados, soportes financieros, documentación derivada de los comités operativos y registros asociados a las actividades de socialización y participación comunitaria desarrolladas en el marco del proyecto.

Asimismo, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí atendió los diferentes requerimientos de información formulados para el seguimiento contractual, la consolidación del expediente del convenio y la atención de solicitudes relacionadas con actividades de control, auditoría y seguimiento institucional.

No obstante, durante el período evaluado se evidenció que parte de la documentación generada durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados aún no ha sido incorporada en su totalidad al repositorio documental dispuesto para la administración y consulta de la información contractual. Esta situación limita la disponibilidad integral de algunos soportes y dificulta la consolidación completa del expediente contractual para efectos de seguimiento, control y atención de requerimientos institucionales y de organismos de control.
De igual manera, esta supervisión ha realizado seguimiento y acompañamiento permanente a la entidad territorial con el fin de fortalecer la oportunidad en la presentación de los informes técnicos de ejecución del convenio, toda vez que se ha evidenciado que algunos de estos han sido remitidos de manera posterior a los plazos establecidos. En tal sentido, se han efectuado reiteraciones verbales en los diferentes comités de seguimiento, así como solicitudes formales mediante correos electrónicos y comunicaciones oficiales, recordando la obligación de presentar oportunamente los informes técnicos y sus respectivos soportes para facilitar las labores de validación, seguimiento y control por parte de la ART.
Por lo anterior, esta supervisión reiteró al Municipio de Hacarí la necesidad de fortalecer la gestión documental del convenio mediante el cargue oportuno, completo y organizado de la totalidad de los documentos en el repositorio oficial, así como mejorar la oportunidad en la entrega de los informes técnicos mensuales, garantizando la trazabilidad documental y la disponibilidad de la información requerida para el adecuado seguimiento del proyecto.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 10. INFORME_OBRA_No. 2.pdf
Anexo 11. INFORME MENSUAL No3 DE INTERVENTORÍA.pdf
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Solicitudes_Correo_Electronico
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí elaboró y remitió los informes de seguimiento requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, incorporando información relacionada con los componentes técnicos, administrativos, financieros, sociales y contractuales del proyecto, así como los respectivos soportes documentales que respaldan las actividades desarrolladas.

A partir de la revisión de los informes presentados, las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados por la entidad territorial, se evidenció la entrega de informes periódicos de seguimiento, informes financieros, respuestas a las observaciones formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), documentación asociada a la Etapa I de estudios y diseños, actas de seguimiento y soportes relacionados con las actividades de participación comunitaria y control social desarrolladas en el marco del convenio.

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas por esta supervisión, se formularon observaciones orientadas a fortalecer la calidad, coherencia, trazabilidad y consistencia de la información reportada. En atención a dichos requerimientos, el Municipio de Hacarí remitió la documentación ajustada y presentó las respectivas subsanaciones, incluyendo la corrección de los informes correspondientes a noviembre de 2025, diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero de 2026, atendiendo las recomendaciones realizadas por la ART.

No obstante, durante el período evaluado se evidenció que los informes de supervisión no fueron presentados dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico del convenio. Por tal motivo, esta supervisión realizó seguimiento y acompañamiento permanente a la entidad territorial, reiterando mediante comunicaciones oficiales, correos electrónicos y en los diferentes comités de seguimiento la necesidad de fortalecer la oportunidad en la entrega de la información requerida.

En este sentido, se recordó al Municipio de Hacarí que los informes técnicos mensuales deben ser remitidos oportunamente y, preferiblemente, **a más tardar el día diez (10) de cada mes**, con el fin de facilitar los procesos de revisión, validación, consolidación y seguimiento de la información por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), así como la atención oportuna de requerimientos institucionales y de organismos de control.

Evidencia:
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Solicitar y tramitar oportunamente, las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación y, de supervisión e interventoría de la ART. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes de en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni se asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO y de la ART y demás instancias definidas en el convenio de acuerdo a sus competencias y/o funciones.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones administrativas, técnicas y contractuales requeridas para tramitar de manera oportuna las modificaciones necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, observando los procedimientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la normatividad vigente aplicable.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, comunicaciones oficiales, soportes técnicos y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial gestionó la documentación y justificaciones requeridas para la modificación del convenio, sustentando la necesidad de ampliar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la culminación de las actividades previstas en el proyecto.

Como resultado de dichas actuaciones durante los meses de abril y mayo, se tramitó, aprobó y formalizó la **Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el **24 de diciembre de 2026**, permitiendo contar con el tiempo necesario para continuar con la ejecución de las obras, el desarrollo de las actividades de interventoría y el cumplimiento de los compromisos técnicos, administrativos y financieros derivados del convenio.

Así mismo, esta supervisión verificó que la solicitud de modificación fue presentada con los soportes técnicos y administrativos correspondientes, surtiendo las instancias de revisión y aprobación definidas en el convenio y en los procedimientos institucionales de la ART, sin evidenciarse actuaciones ejecutadas por fuera de las autorizaciones contractuales o modificaciones implementadas sin la respectiva validación.
Durante el período evaluado también se efectuó seguimiento a situaciones técnicas que podrían generar ajustes en la ejecución del proyecto, particularmente las asociadas a la evaluación de la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas. Frente a esta situación, se promovió el análisis técnico correspondiente y se programó el **Comité Extraordinario No. 10 para el 4 de septiembre de 2026**, con el propósito de evaluar la viabilidad de las alternativas propuestas y garantizar que cualquier decisión futura se adopte conforme a los procedimientos establecidos y con el debido soporte técnico y contractual.

En consecuencia, esta supervisión evidenció que el Municipio de Hacarí adelantó oportunamente las actuaciones requeridas para la modificación aprobada del convenio y mantuvo la coordinación necesaria con la ART, la interventoría y el contratista para la gestión de las situaciones que podrían requerir ajustes durante la ejecución del proyecto.

Evidencia: PROROGA_CONVENIO__No SG 0156_2025.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar el informe final en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y presentación del informe final del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, documento mediante el cual deberá consolidarse la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y sociales desarrolladas durante la ejecución del proyecto, junto con sus respectivos resultados, soportes y evidencias de cumplimiento.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el Municipio de Hacarí reconoce la obligación de presentar el informe final del convenio dentro del término establecido en la minuta contractual y el anexo técnico, una vez culminen las actividades objeto del convenio y se produzca la terminación de su plazo de ejecución.

No obstante, esta supervisión constató que el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 continúa en ejecución y se encuentra vigente en virtud de la **Prórroga No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo contractual hasta el **24 de diciembre de 2026**, razón por la cual aún no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para la elaboración y presentación del informe final.

Asimismo, se verificó que el Municipio de Hacarí ha venido presentando los informes periódicos de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para el seguimiento del convenio, los cuales constituyen insumos fundamentales para la futura consolidación del informe final y para la construcción de la memoria técnica, financiera y contractual del proyecto.

De igual manera, durante el período evaluado se evidenció la participación de la entidad territorial en los diferentes espacios de seguimiento desarrollados en el marco del convenio, entre ellos el **Comité Operativo No. 9 del 28 de agosto de 2026**, en el cual se revisó el estado de avance del proyecto, registrándose un avance físico reportado del **25,46 %**, circunstancia que confirma que las actividades contractuales continúan en ejecución y que aún se encuentra pendiente la culminación de las obras y de los contratos derivados.
Por lo anterior, esta supervisión mantendrá el seguimiento permanente a esta obligación, con el fin de garantizar que, una vez finalizada la ejecución contractual, el Municipio de Hacarí elabore y presente oportunamente el informe final, incorporando la totalidad de la información técnica, administrativa, financiera, jurídica y social requerida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las acciones necesarias para garantizar la adecuada gestión documental, custodia y conservación de la información generada en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, manteniendo disponibles los soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y sociales requeridos para el ejercicio de seguimiento y control por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de los informes técnicos y financieros, actas de comité, comunicaciones oficiales, documentos contractuales y demás soportes allegados por la entidad territorial, se evidenció la remisión de información asociada a la ejecución del convenio, permitiendo verificar el avance de las actividades desarrolladas y realizar el respectivo seguimiento a las obligaciones contractuales establecidas.

Asimismo, durante el proceso de revisión documental adelantado por esta supervisión, se formularon observaciones relacionadas con la estructura, contenido y trazabilidad de algunos informes presentados por la entidad territorial. En atención a dichas observaciones, el Municipio de Hacarí efectuó los ajustes, correcciones y complementaciones requeridas, fortaleciendo la consistencia de la información reportada y su articulación con las obligaciones contenidas en la minuta contractual y el anexo técnico del convenio.

De igual manera, se evidenció que el Municipio de Hacarí ha suministrado la documentación requerida para el desarrollo de los procesos de seguimiento técnico, financiero y administrativo, permitiendo mantener la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución del proyecto y atender las solicitudes de información formuladas por la ART y por esta supervisión.

No obstante, esta supervisión identificó oportunidades de mejora relacionadas con la actualización, organización y cargue oportuno de la documentación en el repositorio documental dispuesto para el convenio, toda vez que parte de la información generada durante la ejecución y de los soportes asociados a los contratos derivados de obra e interventoría aún no se encuentran incorporados en su totalidad. Esta situación limita la disponibilidad integral de algunos documentos y dificulta la consulta centralizada del expediente contractual para efectos de seguimiento, auditoría y control.

Así mismo, se reiteró la necesidad de fortalecer la oportunidad en la presentación de los informes técnicos y financieros y de mantener actualizado el repositorio documental del proyecto, garantizando el cargue permanente de la información generada durante la ejecución contractual y la adecuada conservación de los documentos que soportan las actuaciones adelantadas por la entidad territorial.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Hacer entrega dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y del convenio del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la organización, consolidación y posterior entrega del expediente documental digital correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y a los contratos derivados de obra e interventoría, conforme a los lineamientos de gestión documental establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, comunicaciones oficiales, documentación técnica, financiera y contractual allegada por el Municipio de Hacarí, se evidenció que la entidad territorial continúa generando, recopilando y administrando la documentación derivada de la ejecución del convenio, incluyendo informes de ejecución, actas de comité, soportes financieros, documentación técnica asociada a los estudios y diseños, comunicaciones oficiales, informes de interventoría, soportes de participación comunitaria y demás documentos que conforman el expediente contractual del proyecto.

No obstante, esta supervisión constató que el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y los contratos derivados de obra e interventoría continúan en ejecución, registrando un avance físico de obra del 25,46 %, razón por la cual aún no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para proceder con la consolidación definitiva y entrega formal del expediente documental digital exigido en la presente obligación.

Así mismo, se verificó que la obligación de entrega formal del expediente se encuentra directamente ligada a la terminación de la ejecución contractual, la liquidación de los contratos derivados y el cierre administrativo y financiero del convenio, etapas en las cuales deberá adelantarse la revisión, depuración, validación y organización final de la documentación antes de su remisión a la supervisión de la ART.
Sin perjuicio de lo anterior, esta supervisión ha reiterado permanentemente al Municipio de Hacarí la necesidad de mantener actualizado el repositorio documental del convenio y realizar el cargue oportuno, completo y organizado de la documentación generada durante la ejecución contractual, con el fin de facilitar la consolidación futura del expediente digital y garantizar la disponibilidad de la información para los procesos de seguimiento, auditoría, control y cierre contractual.
De igual manera, se evidenció que aún existen oportunidades de mejora relacionadas con la actualización integral del repositorio documental, particularmente respecto de algunos soportes asociados a los contratos derivados, informes financieros, soportes de legalización y demás documentos que deberán hacer parte del expediente final del convenio.

Evidencia:
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf

Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Constituir vigencias futuras y demás trámites presupuestales que se requieran para garantizar la vigencia y actualización de los compromisos y apropiaciones presupuestales necesarios para la ejecución del proyecto.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y de los contratos derivados de obra e interventoría, en cumplimiento de las disposiciones legales y presupuestales aplicables a las entidades territoriales.

A partir de la revisión de los informes financieros, documentos presupuestales, registros de compromiso, comunicaciones oficiales y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha mantenido los instrumentos presupuestales necesarios para respaldar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, garantizando la continuidad de los compromisos financieros adquiridos en el marco del convenio.

Asimismo, esta supervisión constató que el Municipio de Hacarí ha realizado seguimiento permanente al comportamiento financiero y presupuestal del proyecto, verificando la suficiencia de las apropiaciones existentes para atender las obligaciones derivadas de los contratos de obra e interventoría, así como las demás actividades asociadas a la ejecución contractual.
Durante el período evaluado no fue necesario tramitar nuevas vigencias futuras ni efectuar modificaciones presupuestales extraordinarias para asegurar la continuidad de la ejecución del convenio, toda vez que los recursos comprometidos continúan respaldando el desarrollo de las actividades programadas y no se evidenciaron requerimientos financieros adicionales que hicieran necesaria la utilización de este mecanismo presupuestal.
No obstante, la entidad territorial ha manifestado su disposición para adelantar oportunamente los trámites presupuestales que resulten necesarios, incluyendo la constitución de vigencias futuras u otros instrumentos financieros, en caso de que las condiciones de ejecución del proyecto o las necesidades contractuales así lo requieran en etapas posteriores.

De igual manera, durante el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, se efectuó seguimiento al estado financiero y contractual del convenio, verificándose que la ejecución continúa desarrollándose dentro de las condiciones presupuestales previstas y que, a la fecha del presente informe, no existen situaciones que comprometan la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Anexo. Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac
RP_No_0227.pdf
Anexo 8. RP No. 0222.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Las demás que surjan con ocasión del objeto del convenio.
Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó actividades complementarias de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y social orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y el cumplimiento de los objetivos previstos para el proyecto de mejoramiento vial. A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales, se evidenció que la entidad territorial desarrolló acciones de articulación institucional, atención de requerimientos, coordinación con la interventoría y el contratista de obra, gestión documental, seguimiento a la ejecución contractual, revisión de estudios y diseños, atención de observaciones técnicas formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y actividades de participación comunitaria requeridas para el adecuado desarrollo del convenio. Durante el mes de **agosto de 2026**, el Municipio de Hacarí participó activamente en los espacios de seguimiento y coordinación convocados para el desarrollo del proyecto, destacándose la realización del **Comité Operativo No. 9 el día 28 de agosto de 2026**, en el cual se efectuó seguimiento al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio, revisando el avance físico reportado de la obra, los compromisos pendientes, el estado de los estudios y diseños, la ejecución de los contratos derivados y las actividades requeridas para garantizar la continuidad del proyecto. Asimismo, durante el período evaluado se desarrollaron mesas técnicas y espacios de articulación institucional orientados a la revisión de las observaciones formuladas por los especialistas de la ART, al seguimiento de los estudios y diseños ajustados y al análisis de la situación relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, promoviendo la coordinación entre el Municipio de Hacarí, la interventoría, el contratista de obra y la ART para la toma de decisiones técnicas correspondientes. De igual manera, se evidenció la gestión administrativa necesaria para la preparación del **Comité Extraordinario No. 10 programado para el 4 de septiembre de 2026**, el cual tiene como finalidad analizar la viabilidad técnica de la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, atendiendo la situación expuesta por un ciudadano beneficiario del proyecto. La supervisión constató que las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí guardan relación directa con el objeto contractual y han contribuido al fortalecimiento de los procesos de coordinación, seguimiento, control, gestión de riesgos y ejecución requeridos para el adecuado desarrollo del convenio.
Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
Durante el período objeto de seguimiento correspondiente al mes de **agosto de 2026**, esta supervisión adelantó de manera permanente actividades de control, seguimiento, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y contractual al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra. A partir de la revisión de los informes técnicos y financieros, comunicaciones oficiales, soportes documentales, estudios y diseños, actas de seguimiento y demás información remitida por la entidad territorial, se efectuó el análisis y validación de los avances reportados durante la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta contractual y el anexo técnico del convenio. Durante el período evaluado, esta supervisión realizó seguimiento permanente a las observaciones técnicas formuladas previamente por los especialistas de la ART respecto a la **Etapa I de Apropiación, Ajuste, Revisión y Perfeccionamiento de Estudios y Diseños**, verificando la atención de los requerimientos realizados por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra.

Asimismo, se efectuó acompañamiento técnico y contractual al desarrollo de las actividades programadas para la etapa de ejecución del proyecto, incluyendo la revisión de informes periódicos, soportes financieros, documentación asociada a los contratos derivados de obra e interventoría, seguimiento al avance físico reportado y verificación de las acciones adelantadas para la atención de observaciones y compromisos derivados de los diferentes espacios de coordinación.

Como parte de las actividades de supervisión adelantadas durante agosto de 2026, se participó y lideró los siguientes espacios institucionales de seguimiento:

- **Comité Operativo No. 9**, realizado el **28 de agosto de 2026**, en el cual se efectuó seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual al estado de ejecución del convenio, revisando los avances alcanzados, los compromisos pendientes, el estado de los contratos derivados y el avance físico reportado del proyecto, correspondiente al **25,46 %**.
- **Mesas técnicas y reuniones de articulación institucional** desarrolladas durante el mes de agosto de 2026, orientadas a la revisión de los estudios y diseños, el seguimiento a compromisos técnicos y la validación de aspectos relacionados con la ejecución de las obras.
- **Reuniones de seguimiento a la situación asociada a la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas**, adelantadas conjuntamente con el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, con el fin de evaluar alternativas técnicas que permitan garantizar la funcionalidad de la obra y minimizar posibles afectaciones a terceros.
- **Convocatoria y preparación del Comité Extraordinario No. 10**, programado para el **04 de septiembre de 2026**, cuyo propósito es analizar la viabilidad técnica, hidráulica y constructiva de la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas en el proyecto.

De igual manera, esta supervisión emitió observaciones, recomendaciones y requerimientos relacionados con:

- La calidad y oportunidad de los informes técnicos mensuales.
- La actualización y cargue de información en el repositorio documental del convenio.
- La legalización y transferencia de rendimientos financieros.
- La actualización de garantías contractuales.
- La remisión de soportes financieros y administrativos.
- La atención de observaciones técnicas asociadas a los estudios y diseños.
- El seguimiento a los compromisos adquiridos en los comités operativos y mesas técnicas.

Las actuaciones adelantadas permitieron fortalecer el control contractual, la trazabilidad documental, la gestión de riesgos y la articulación institucional entre la ART, el Municipio de Hacarí, la interventoría, el contratista de obra y la comunidad beneficiaria.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión adelantó las actividades de revisión, control, validación y monitoreo financiero requeridas para verificar el estado de ejecución y legalización de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo (GIT) Financiera de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de los informes financieros mensuales remitidos por el Municipio de Hacarí, esta supervisión realizó el análisis de los movimientos registrados en la cuenta bancaria exclusiva del convenio, la ejecución presupuestal reportada, los rendimientos financieros generados, los soportes de legalización de recursos y demás documentos requeridos para el adecuado seguimiento financiero del proyecto.

Asimismo, se verificó la consistencia de la información financiera allegada por la entidad territorial y su correspondencia con la ejecución contractual y presupuestal del convenio, realizando las observaciones y recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad, oportunidad y trazabilidad de los soportes presentados.

De igual manera, esta supervisión consolidó y remitió periódicamente al **GIT de Financiera de la ART** la información financiera correspondiente al estado de legalización de los recursos del convenio, permitiendo mantener actualizado el seguimiento institucional sobre la ejecución financiera, el comportamiento de los recursos transferidos, los rendimientos financieros generados y las obligaciones de legalización a cargo del Municipio de Hacarí.

Durante el proceso de revisión se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la completitud de algunos soportes financieros y con la oportunidad en la legalización de determinados movimientos asociados a rendimientos financieros. Frente a esta situación, la supervisión realizó los requerimientos correspondientes y efectuó seguimiento a las acciones implementadas por la entidad territorial para la atención de las observaciones formuladas.

En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

1. Realizó seguimiento permanente al estado de ejecución y legalización de los recursos del convenio mediante la revisión de los informes financieros mensuales.
2. Verificó la consistencia y trazabilidad de la información financiera reportada por el Municipio de Hacarí.
3. Consolidó y remitió periódicamente al **GIT de Financiera de la ART** el informe financiero correspondiente al estado de legalización de los recursos del convenio.
4. Emitió observaciones, recomendaciones y requerimientos orientados a fortalecer la calidad, integridad y oportunidad de la información financiera presentada.
5. Efectuó seguimiento a los rendimientos financieros generados y a los soportes requeridos para su legalización y transferencia.
6. Revisó la correspondencia entre la ejecución financiera reportada y el avance contractual del proyecto.
7. Mantuvo seguimiento a las acciones adelantadas por la entidad territorial para atender las observaciones formuladas en materia financiera.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión adelantó actividades permanentes de vigilancia, control y verificación orientadas a proteger los intereses de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), del Municipio de Hacarí y de los recursos públicos comprometidos en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, promoviendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la mitigación de riesgos asociados al desarrollo del proyecto.

A partir de la revisión de los informes técnicos y financieros, actas de seguimiento, informes de interventoría, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se efectuó seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones

establecidas en la minuta contractual, el anexo técnico y los contratos derivados de obra e interventoría, identificando oportunamente situaciones susceptibles de mejora y formulando las recomendaciones correspondientes para su atención.

Durante el período evaluado, esta supervisión realizó seguimiento a las observaciones técnicas formuladas por los especialistas de la ART respecto a los estudios y diseños del proyecto, verificando las acciones implementadas por el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista para la atención de los requerimientos formulados. De igual manera, se efectuó seguimiento a la gestión documental, a la presentación de informes técnicos y financieros, a la legalización de recursos y al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los diferentes espacios de seguimiento del convenio.
Asimismo, durante el Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026, esta supervisión efectuó seguimiento al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, verificando el avance físico reportado del 25,46 %, los compromisos pendientes y las acciones requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

De igual forma, se realizó seguimiento a la situación presentada respecto a la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, derivada de la inconformidad manifestada por un ciudadano beneficiario del proyecto. Frente a esta situación, esta supervisión promovió la articulación institucional necesaria para el análisis técnico correspondiente y coordinó la realización del Comité Extraordinario No. 10 programado para el 04 de septiembre de 2026, con el propósito de evaluar la viabilidad técnica de las alternativas planteadas y prevenir posibles afectaciones sobre la ejecución del proyecto.
Durante el período reportado no se evidenciaron incumplimientos graves, controversias contractuales, afectaciones patrimoniales, hechos constitutivos de vulneración de derechos, ni situaciones que hicieran necesaria la intervención de autoridades administrativas, judiciales, disciplinarias, fiscales o de control para la protección de los intereses de la ART o del convenio. En consecuencia, no fue necesario iniciar procedimientos sancionatorios, solicitar la intervención de autoridades externas o hacer efectivas garantías contractuales.

En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

1. Realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y de los contratos derivados.
2. Verificó el avance técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto.
3. Emitió observaciones, requerimientos y recomendaciones orientadas a la mejora continua de la ejecución contractual.
4. Realizó acompañamiento preventivo para la mitigación de riesgos asociados al desarrollo del proyecto.
5. Hizo seguimiento a las situaciones que pudieran generar afectaciones al convenio o a los recursos públicos comprometidos.
6. Coordinó espacios de articulación institucional para la evaluación y atención de novedades técnicas presentadas durante la ejecución.
7. Mantuvo vigilancia permanente sobre posibles situaciones que eventualmente requirieran la intervención de autoridades competentes.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Poner a disposición del asociado toda la información necesaria para el desarrollo del convenio

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión adelantó las acciones necesarias para garantizar que el Municipio de Hacarí contara de manera oportuna con la información, lineamientos, orientaciones y documentos requeridos para la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y de los contratos derivados de obra e interventoría.

En desarrollo de las actividades de supervisión, se brindó acompañamiento técnico, administrativo, financiero y contractual permanente a la entidad territorial mediante la emisión de observaciones, recomendaciones, conceptos, lineamientos y orientaciones relacionadas con la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente al seguimiento de los estudios y diseños, control documental, presentación de informes, gestión financiera, legalización de recursos y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta contractual y el anexo técnico.
Asimismo, esta supervisión coordinó la participación de los profesionales especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la evaluación de los productos técnicos presentados por el contratista de obra, consolidando y trasladando oportunamente las observaciones emitidas por las diferentes disciplinas técnicas para su conocimiento y atención por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista.
Durante el período evaluado, se suministró información relacionada con procedimientos institucionales, formatos de seguimiento, lineamientos para la presentación de informes técnicos y financieros, orientaciones para la legalización de recursos, manejo de rendimientos financieros, actualización de garantías contractuales, gestión documental y demás aspectos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.

De igual manera, esta supervisión atendió las consultas, solicitudes de información y requerimientos formulados por el Municipio de Hacarí, remitiendo la información requerida a través de **correos electrónicos institucionales, comunicaciones oficiales, reuniones virtuales, comités operativos, mesas técnicas, llamadas telefónicas y demás canales de comunicación habilitados**, garantizando el acompañamiento permanente a la entidad territorial durante la ejecución del proyecto.

Asimismo, durante el mes de agosto de 2026 se participó en los diferentes espacios de coordinación y seguimiento, destacándose el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, en el cual se socializaron observaciones, recomendaciones y lineamientos relacionados con el avance físico del proyecto, el seguimiento financiero, la gestión documental, la atención de observaciones técnicas y las acciones requeridas para continuar con la ejecución contractual.

Adicionalmente, esta supervisión brindó acompañamiento técnico para el análisis de la situación relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, suministrando información y orientaciones para apoyar la toma de decisiones y la preparación del **Comité Extraordinario No. 10 programado para el 04 de septiembre de 2026**.

Las actuaciones adelantadas permitieron fortalecer la articulación institucional entre la ART, el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, facilitando el acceso oportuno a la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del convenio frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique).

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión adelantó acciones permanentes de control, vigilancia y seguimiento contractual orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, con el fin de identificar oportunamente situaciones que pudieran generar incumplimientos contractuales, afectaciones al convenio o la necesidad de activar mecanismos sancionatorios y de protección de los recursos públicos.
A partir de la revisión de los informes técnicos y financieros, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales, informes de interventoría y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se efectuó seguimiento continuo al estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el avance de las actividades programadas.

Durante el período evaluado, esta supervisión emitió observaciones, recomendaciones y requerimientos orientados a fortalecer aspectos relacionados con la calidad y oportunidad de los informes técnicos, la legalización de recursos, la gestión documental, la transferencia de rendimientos financieros, la actualización de información contractual y el cumplimiento de los compromisos derivados de los diferentes comités operativos y mesas técnicas desarrolladas en el marco del convenio.

Asimismo, se realizó seguimiento a la atención de las observaciones formuladas por los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) respecto a los estudios y diseños del proyecto, verificando la implementación de las acciones correctivas correspondientes por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra.

De igual manera, esta supervisión efectuó seguimiento a la observación relacionada con la necesidad de actualizar las pólizas de los contratos derivados para incluir expresamente a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como beneficiaria y/o asegurada de los respectivos amparos, situación que fue comunicada al Municipio de Hacarí para que adelantara las gestiones pertinentes ante los contratistas y compañías aseguradoras.

Durante el período reportado no se evidenciaron incumplimientos graves, controversias contractuales, mora injustificada, afectaciones patrimoniales o situaciones que hicieran procedente el inicio de procedimientos sancionatorios, la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la efectividad de garantías contractuales. En consecuencia, no fue necesario adelantar actuaciones administrativas orientadas al reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias ni acudir a autoridades externas para la defensa de los intereses de la ART.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el desembolso de los aportes al asociado el valor del convenio, dentro de los plazos y desembolso establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos

Durante el período objeto de seguimiento correspondiente al mes de agosto de 2026, esta supervisión adelantó las actividades de seguimiento técnico, administrativo y financiero necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales requeridas para la ejecución de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), garantizando la adecuada administración y control de los desembolsos efectuados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, soportes financieros, actas de seguimiento, informes de interventoría y demás documentación remitida por el Municipio de Hacarí, esta supervisión verificó el avance físico, financiero y contractual del proyecto, realizando seguimiento a la adecuada ejecución de los recursos previamente desembolsados por la ART y a su destinación exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido.

Durante el período evaluado, se efectuó seguimiento al estado de ejecución del convenio en el marco del **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, espacio en el cual se revisaron los avances técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto, evidenciándose un **avance físico reportado del 25,46 %**, así como el estado de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría y la aplicación de los recursos transferidos al asociado.

Asimismo, esta supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la legalización de recursos, seguimiento financiero, reporte de rendimientos financieros y presentación de la documentación soporte requerida para el control y monitoreo financiero del convenio,

manteniendo coordinación permanente con las áreas técnicas y financieras de la ART para el seguimiento de la ejecución presupuestal del proyecto.

De igual manera, se realizó seguimiento a la información financiera presentada por el Municipio de Hacarí, formulando observaciones y recomendaciones relacionadas con la oportunidad en la legalización de rendimientos financieros, la remisión de soportes financieros y la actualización de la información requerida para los procesos de seguimiento institucional.

Durante el período reportado no se tramitaron nuevos desembolsos asociados al convenio; sin embargo, esta supervisión mantuvo el control y seguimiento sobre los recursos previamente transferidos, verificando que estos continúen siendo ejecutados conforme a las condiciones establecidas en la minuta contractual y en el anexo técnico.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025.
Informe Agosto No. 10 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión adelantó actividades permanentes de control y verificación orientadas a garantizar que los requisitos legales, laborales y parafiscales exigidos para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y sus contratos derivados fueran observados antes de cualquier actuación asociada a pagos, reconocimiento de avances o validación de productos contractuales.

A partir de la revisión de los informes de interventoría, informes financieros, soportes administrativos, certificaciones y demás documentos que reposan en el expediente contractual, esta supervisión verificó que dentro de los procedimientos establecidos para la gestión de pagos de los contratos derivados de obra e interventoría se contempla la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales exigibles conforme a la normatividad vigente.
Asimismo, se efectuó seguimiento a los mecanismos de control implementados por el Municipio de Hacarí y la interventoría para verificar que los contratistas mantuvieran al día sus obligaciones frente a salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales aplicables durante la ejecución del proyecto.

De igual manera, esta supervisión revisó los soportes asociados a la ejecución contractual y al trámite de actuaciones financieras derivadas del convenio, verificando que el cumplimiento de estas obligaciones constituye un requisito previo para la validación de avances, aprobación de informes y demás actuaciones asociadas al desarrollo contractual.

Durante el período evaluado no se evidenciaron incumplimientos, requerimientos de autoridades competentes, observaciones por parte de la interventoría ni situaciones que hicieran procedente la suspensión de trámites contractuales o financieros por incumplimiento de obligaciones relacionadas con seguridad social o aportes parafiscales por parte de los contratistas vinculados al proyecto.
En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

1. Realizó seguimiento permanente a los requisitos legales exigidos para la aprobación de actuaciones financieras y contractuales.
2. Verificó que las obligaciones relacionadas con seguridad social y aportes parafiscales se encuentren incorporadas como requisito obligatorio dentro de los procedimientos de pago de los contratos derivados.

3. Revisó los soportes administrativos y contractuales asociados a los avances reportados por el contratista y la interventoría.
4. Realizó control preventivo mediante la validación de los requisitos legales exigibles antes de la aprobación de actuaciones relacionadas con la ejecución financiera del convenio.
5. Efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales por parte de los contratistas vinculados al proyecto.
6. Mantuvo coordinación con la entidad territorial y la interventoría para verificar la correcta aplicación de los controles establecidos en esta materia.

Anexo.
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 2. Certificacion parafiscales Agosto.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión adelantó las actividades de control, seguimiento y verificación necesarias para garantizar que el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 cuente con los soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y documentales requeridos para su futura liquidación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, informes de interventoría, soportes financieros y demás documentos que conforman el expediente contractual, se evidenció que el convenio continúa en etapa de ejecución, encontrándose vigente conforme a la **Prórroga No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo contractual hasta el **24 de diciembre de 2026**, razón por la cual aún no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para iniciar formalmente el proceso de liquidación.

Durante el período evaluado, esta supervisión efectuó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al avance de los contratos derivados de obra e interventoría y a la consolidación de la información requerida para el adecuado cierre contractual. De igual manera, se verificó el avance físico reportado del proyecto, correspondiente al **25,46 %**, así como la continuidad de las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.

Asimismo, se realizó seguimiento a los compromisos derivados del **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, espacio en el cual se revisó el estado de ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual del convenio, permitiendo mantener actualizada la información que servirá de soporte para la futura consolidación de los balances técnicos y financieros requeridos durante la fase de liquidación. De igual manera, esta supervisión continuó verificando la organización y trazabilidad de la documentación generada durante la ejecución contractual, incluyendo informes técnicos y financieros, actas de comité, soportes de legalización de recursos, documentos asociados a estudios y diseños, informes de interventoría y demás evidencias necesarias para soportar adecuadamente el proceso de cierre contractual una vez finalice la ejecución.

En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

1. Realizó seguimiento permanente al estado de ejecución del convenio y de los contratos derivados.
2. Verificó que actualmente no se encuentran cumplidas las condiciones requeridas para iniciar el proceso de liquidación contractual.

3. Efectuó control sobre la consolidación de la información técnica, financiera, administrativa y jurídica necesaria para la futura etapa de cierre.
4. Realizó seguimiento a la organización del expediente contractual y a la conservación de los soportes documentales.
5. Verificó el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que deberán ser objeto de validación durante el proceso de liquidación.
6. Mantuvo seguimiento a la ejecución financiera y al estado de legalización de los recursos del convenio.
7. Garantizó la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución contractual.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PROROGA_CONVENIO_No SG 0156_2025.pdf
Anexo 2. Certificacion parafiscales Agosto.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias_.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión adelantó actividades permanentes de identificación, monitoreo, evaluación y control de los riesgos asociados a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, con el propósito de prevenir situaciones que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución, la adecuada inversión de los recursos públicos y el logro de las metas previstas para el proyecto.

A partir de la revisión de los informes técnicos y financieros, informes de interventoría, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que hacen parte del expediente contractual, se realizó seguimiento a los riesgos técnicos, administrativos, financieros, documentales, sociales y contractuales identificados durante la ejecución del convenio, verificando la implementación de medidas preventivas y de mitigación por parte de los diferentes actores involucrados.

Durante el mes de agosto de 2026, esta supervisión mantuvo seguimiento especial a los riesgos asociados a la ejecución de los contratos derivados, particularmente aquellos relacionados con la oportunidad en la entrega de informes, la gestión documental del convenio, la legalización y transferencia de rendimientos financieros, la actualización de garantías contractuales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los espacios de seguimiento institucional.

Asimismo, se efectuó seguimiento a los riesgos técnicos asociados a la ejecución de las obras, especialmente los relacionados con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, situación que fue puesta en conocimiento de la ART por parte del Municipio de Hacarí como consecuencia de la inconformidad manifestada por un ciudadano beneficiario del proyecto. Frente a este escenario, esta supervisión promovió las acciones de articulación necesarias entre la entidad territorial, la interventoría y el contratista de obra, con el fin de evaluar alternativas técnicas que permitieran mitigar riesgos y evitar posibles afectaciones al desarrollo del proyecto.
De igual manera, durante el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, esta supervisión efectuó seguimiento al avance físico, financiero y contractual del convenio, revisando los riesgos identificados, los compromisos pendientes y las acciones requeridas para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, el cual registra un avance físico reportado del **25,46 %**.

Adicionalmente, se gestionó la convocatoria y preparación del **Comité Extraordinario No. 10 programado para el 04 de septiembre de 2026**, espacio que permitirá analizar técnicamente la viabilidad de la posible reubicación de una estructura hidráulica y adoptar las medidas preventivas necesarias para minimizar riesgos constructivos, sociales y contractuales.

En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

1. Realizó seguimiento permanente a los riesgos identificados en la ejecución del convenio y de los contratos derivados.
2. Verificó la implementación de medidas preventivas y correctivas orientadas a la mitigación de riesgos técnicos, administrativos, financieros y contractuales.
3. Efectuó seguimiento a las observaciones formuladas sobre estudios y diseños y a las acciones implementadas para su atención.
4. Promovió acciones de coordinación institucional para la gestión de riesgos asociados a la ejecución de las obras.
5. Formuló observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer los controles existentes y disminuir la probabilidad de materialización de riesgos.
6. Realizó seguimiento a los compromisos establecidos en los comités operativos, mesas técnicas y demás espacios de coordinación.
7. Mantuvo monitoreo permanente sobre situaciones que pudieran generar afectaciones al cronograma, alcance, calidad o sostenibilidad del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf
Anexo 5. Acta de Comité Operativo No. 9 CO 9 PH Valle 20260828.pdf
Anexo 6. INFORME MENSUAL EJECUCIÓN DE OBRA No. 1.pdf
Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf
Supervisión_ART
Convocatorias _.pdf
Informe de asistencia 8-28-26.csv
Orden_día_Comite_No_9_HACARÍ.pptx
Orden_día_Comite_Extraordinario_No_10_HACARÍ.pptx
Oficios
Respuestas_Alcaldia_Hac

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato/convenio.

Durante el período objeto de seguimiento correspondiente al mes de **agosto de 2026**, esta supervisión adelantó las actividades complementarias de carácter técnico, administrativo, financiero, documental y de articulación institucional que resultaron necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, aun cuando algunas de ellas no se encuentren expresamente descritas dentro de las obligaciones específicas establecidas en la minuta contractual.

En desarrollo de las funciones asignadas, esta supervisión mantuvo coordinación permanente con el Municipio de Hacarí, la interventoría, el contratista de obra y las diferentes dependencias de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), brindando acompañamiento para la atención de situaciones técnicas, administrativas y contractuales que se han presentado durante la ejecución del proyecto.
Asimismo, se realizó seguimiento al estado de avance de las actividades contractuales, a la atención de las observaciones técnicas formuladas por los especialistas de la ART, a la gestión documental del convenio, al seguimiento financiero de los recursos ejecutados y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los diferentes espacios de coordinación desarrollados durante el período.

De igual manera, esta supervisión participó activamente en el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, instancia en la cual se efectuó seguimiento integral al avance técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio, verificándose el estado de ejecución de las actividades programadas, el avance físico reportado del proyecto correspondiente al **25,46 %**, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las acciones requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución.

Asimismo, durante el período se desarrollaron mesas técnicas y espacios de articulación institucional orientados a la revisión de los estudios y diseños ajustados, la atención de observaciones técnicas y el análisis de situaciones que podrían impactar el desarrollo del proyecto, entre ellas la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas como resultado de las inquietudes presentadas por un ciudadano beneficiario.
Como parte de estas actividades complementarias, esta supervisión coordinó y acompañó las acciones preparatorias para la realización del **Comité Extraordinario No. 10 programado para el 04 de septiembre de 2026**, con el propósito de analizar la viabilidad técnica, hidráulica y constructiva de una eventual reubicación de la estructura mencionada y adoptar las medidas que resulten pertinentes para garantizar la adecuada ejecución de la obra.

De igual forma, esta supervisión continuó realizando seguimiento a la calidad y oportunidad de los informes presentados por el Municipio de Hacarí, a la actualización del repositorio documental del convenio, a la legalización de recursos, a la transferencia de rendimientos financieros y a la actualización de garantías contractuales, formulando observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. HA - CM-002-2026		**NOMBRE DEL INTERVENTOR: LENIN ALFONSO ALVAREZ SERNA**	
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
3	PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2026	Anexo 7. INFORME MENSUAL No.4 DE INTERVENTORÍA UT HACARÍ.pdf	1 - 43

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN		
DESCRIPCION	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA**
Aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, norte de Santander	$ 2.631.624.553,00	**$ 1.330.824.365,00**
TOTALES	$ 2.631.624.553,00	**$ 1.330.824.365,00**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO	
GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	**$ 0,00**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 0,00**
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**$ 0,00**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS			
PAGO No.	**FECHA**	**Nº DE ORDEN DE PAGO**	**VALOR**
1. Primer desembolso	22-01-2026	No. 306021825	**$ 411.986.633,00**

2. Segundo desembolso	29-07-2026	No. 289309326	**$ 918.837.732.00**
TOTALES			**$ 1.330.824.365,00**

CONCEPTO	Total
VALOR APORTE ART AL CONVENIO (a)	$ 2.499.624.533,00
VALOR CONTRAPARTIDA	$ 132.000.000,00
VALOR ADICIONES (b1)	$ 0,00
VALOR REDUCCIONES (b2)	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = (a) +/- (b1) (b2)	$ 2.631.624.553,00
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$ 0,00
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	$ 0,00
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	$ 2.631.624.553,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 1.330.824.365,00
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO ART	$ 1.168.800.168,00
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO MUNICIPIO HACARI	$ 132.000.000,00
VALOR POR PAGAR CON ESTE INFORME**	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO	$ 0,00
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	$ 0,00
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS [1]	$ 0,00
CONSIGNACION RECUPERACION DE	$ 0,00

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR

En mi calidad de supervisor del **Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025**, certifico que, una vez revisada y verificada la información técnica, administrativa, financiera, contractual y documental presentada por el Municipio de Hacarí correspondiente al período comprendido entre el **01 y el 31 de agosto de 2026**, se evidenció la continuidad de las actividades orientadas al cumplimiento del objeto del convenio, relacionadas con la ejecución del proyecto de mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle.

Durante el período evaluado, esta supervisión efectuó seguimiento permanente al desarrollo técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio, verificando la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes y la atención de las observaciones formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría y los demás actores vinculados al proyecto.

Asimismo, se verificó la realización del **Comité Operativo No. 9 del 28 de agosto de 2026**, espacio en el cual se efectuó seguimiento integral al estado de ejecución del convenio, revisando los avances físicos, administrativos, financieros y contractuales alcanzados, los compromisos pendientes y las actividades requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución. De acuerdo con la información reportada por el conviniante, para el período evaluado el proyecto registra un **avance físico de obra del 25,46 %**.

De igual manera, esta supervisión verificó la remisión de los informes técnicos y financieros correspondientes al período, la atención de las observaciones asociadas a los estudios y diseños, la presentación de soportes para el seguimiento de la ejecución contractual y el desarrollo de actividades de coordinación institucional entre el Municipio de Hacarí, la interventoría, el contratista de obra y la ART.

Durante el período también se realizó seguimiento a la situación relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, derivada de la inconformidad manifestada por un ciudadano beneficiario del proyecto. En tal sentido, se adelantaron las gestiones necesarias para la evaluación técnica de dicha situación y se programó la realización del **Comité Extraordinario No. 10 para el 04 de septiembre de 2026**, con el propósito de analizar la viabilidad técnica, hidráulica y constructiva de la alternativa propuesta y adoptar las decisiones que correspondan.

Así mismo, se verificó el desarrollo de las actividades de seguimiento financiero del convenio, incluyendo la revisión de los informes financieros mensuales, la legalización de recursos, el comportamiento de los rendimientos financieros y la trazabilidad de la ejecución presupuestal asociada al proyecto.

No obstante, durante el proceso de revisión se identificaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con:

- La oportunidad en la entrega de los informes técnicos mensuales por parte de la entidad territorial.
- El cargue oportuno y completo de la documentación al repositorio documental del convenio.
- La legalización y transferencia de los rendimientos financieros pendientes.
- La actualización de las pólizas de los contratos derivados para incorporar expresamente a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como beneficiaria de los respectivos amparos.
- El fortalecimiento de los mecanismos de conciliación y control financiero asociados al manejo de rendimientos financieros.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el **Municipio de Hacarí presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales verificables durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2026**, evidenciándose la ejecución continua de las actividades previstas para el desarrollo del proyecto, el avance de los contratos derivados y la atención de los requerimientos formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), sin perjuicio de las recomendaciones y acciones de mejora que continuarán siendo objeto de seguimiento hasta su cumplimiento y cierre definitivo.

Conforme a lo verificado, el / la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, esta supervisión realizó seguimiento permanente a los riesgos identificados en la matriz de riesgos del convenio, verificando su comportamiento, nivel de exposición y la efectividad de las medidas de control implementadas para prevenir afectaciones sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contractual, social y ambiental del proyecto.

Durante el período comprendido entre el **01 y el 31 de agosto de 2026**, se efectuó monitoreo continuo de los riesgos asociados al avance de la ejecución contractual, al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes y a la adecuada ejecución de los contratos derivados

de obra e interventoría. Para ello, se revisaron los informes de ejecución, informes de interventoría, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que hacen parte del expediente contractual.

De manera particular, esta supervisión realizó seguimiento a los riesgos relacionados con la ejecución física del proyecto, evidenciándose que para el período evaluado el conviniante reportó un avance físico acumulado del **25,46 %**, situación que permitió verificar la continuidad de las actividades programadas y realizar control sobre los posibles factores que pudieran impactar el cronograma de ejecución.

Asimismo, se mantuvo seguimiento a la situación técnica presentada respecto a la posible **reubicación de una de las alcantarillas proyectadas**, derivada de la inconformidad manifestada por un ciudadano beneficiario del proyecto, quien indicó posibles afectaciones sobre un cultivo de su propiedad. Frente a esta situación, esta supervisión promovió la articulación entre el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, con el fin de analizar técnicamente las alternativas disponibles y evitar que dicha circunstancia afecte la ejecución del proyecto. Como resultado de esta gestión, se programó la realización del **Comité Extraordinario No. 10 para el día 04 de septiembre de 2026**, espacio en el que se evaluará la viabilidad técnica, hidráulica y constructiva de la posible reubicación de la estructura.

De igual manera, se continuó realizando seguimiento a riesgos asociados a:

- La oportunidad en la presentación de informes técnicos y financieros.
- La actualización y cargue documental en el repositorio del convenio.
- La legalización y transferencia de rendimientos financieros.
- La actualización de garantías contractuales para incluir a la ART como beneficiaria de los amparos correspondientes.
- La trazabilidad de la información financiera y documental del proyecto.
- La adecuada gestión de los compromisos derivados de los comités operativos y mesas técnicas.

Durante el **Comité Operativo No. 9 realizado el 28 de agosto de 2026**, esta supervisión efectuó seguimiento al estado de los riesgos identificados, revisando los compromisos pendientes y definiendo acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de control y mitigación implementados por las partes, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

Como resultado del análisis efectuado durante el período evaluado, no se evidenció la materialización de riesgos críticos que comprometan significativamente el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución financiera del convenio o la continuidad de las actividades programadas. Sin embargo, se mantienen bajo monitoreo permanente riesgos de nivel medio asociados a la gestión documental, oportunidad en la entrega de informes, legalización de rendimientos financieros y actualización de garantías contractuales.

VI. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

Observaciones

Como resultado de las actividades de seguimiento, verificación y control adelantadas durante el período comprendido entre el **01 y el 31 de agosto de 2026**, esta supervisión formula las siguientes observaciones y recomendaciones, las cuales deberán continuar siendo objeto de atención y seguimiento por parte del Municipio de Hacarí:

1. **Gestión documental:** Se reitera la necesidad de fortalecer el cargue oportuno, completo y organizado de la documentación generada durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados de obra e interventoría en el repositorio documental institucional, con el fin de garantizar la trazabilidad documental, la disponibilidad de la información y la adecuada atención de requerimientos institucionales y de organismos de control.

2. **Oportunidad en la entrega de informes:** Se evidenció que los informes técnicos y de seguimiento del convenio continúan presentándose de manera posterior a los plazos establecidos. En consecuencia, se recomienda remitir los informes técnicos mensuales y sus respectivos anexos **a más tardar el día diez (10) de cada mes**, permitiendo una revisión, validación y consolidación oportuna por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

3. **Legalización financiera y rendimientos financieros:** Se requiere fortalecer la gestión financiera relacionada con la legalización de recursos y la transferencia de rendimientos financieros. A la fecha del presente informe se encuentran pendientes de consignación y legalización rendimientos financieros por valor de **$213.157,65**, correspondientes a **$118.307,48** y **$94.850,17**, por lo que se recomienda efectuar su transferencia y remitir los respectivos soportes a la mayor brevedad.

4. **Garantías contractuales:** Continúa pendiente la actualización de las pólizas de los contratos derivados de obra e interventoría para incorporar expresamente a la **Agencia de Renovación del Territorio (ART)** como beneficiaria y/o asegurada de los amparos contractuales, conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
5.
6. **Gestión de riesgos asociados a infraestructura hidráulica:** Se deberá continuar con el seguimiento técnico a la situación relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, derivada de las observaciones presentadas por un ciudadano beneficiario del proyecto. Para tal efecto, se encuentra programado el **Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026**, espacio en el cual se analizará la viabilidad técnica, hidráulica y constructiva de las alternativas planteadas y se adoptarán las decisiones correspondientes.

7. **Control social y participación comunitaria:** Se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y seguimiento comunitario al proyecto. En este sentido, se deberá avanzar en la preparación y desarrollo del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, programado para el mes de **octubre de 2026**, con el propósito de socializar los avances del proyecto, atender inquietudes de la comunidad y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.

8. **Seguimiento a compromisos contractuales:** Se recomienda mantener el seguimiento permanente a los compromisos derivados de los Comités Operativos, mesas técnicas y espacios de articulación institucional desarrollados durante agosto de 2026, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas y la adecuada ejecución de los contratos derivados.

Observación General de Supervisión

Esta supervisión continuará efectuando seguimiento permanente a los aspectos anteriormente señalados, con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, así como la implementación de las acciones de mejora requeridas para fortalecer los mecanismos de control, trazabilidad documental, legalización financiera y gestión de riesgos asociados al proyecto.

Compromisos

No.	Tema	Compromiso	Responsable	Fecha
1	Gestión documental	Realizar el cargue oportuno, completo y organizado de la documentación generada durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados en el repositorio documental institucional.	Municipio de Hacarí	Permanente
2	Informes técnicos	Presentar los informes técnicos mensuales y sus respectivos anexos dentro de los plazos	Municipio de Hacarí	Mensual

		establecidos, preferiblemente a más tardar el día 10 de cada mes.		
3	Rendimientos financieros	Realizar la transferencia y legalización de los rendimientos financieros pendientes por valor de $118.307,48 y $94.850,17, para un total de $213.157,65, remitiendo los respectivos soportes a la supervisión y al GIT Financiera.	Municipio de Hacarí	Prioritario - Septiembre 2026
4	Gestión financiera	Implementar controles internos de conciliación bancaria y validación previa de rendimientos financieros para evitar inconsistencias entre proyectos con diferentes fuentes de financiación.	Municipio de Hacarí	Permanente
5	Garantías contractuales	Gestionar la actualización de las pólizas de los contratos derivados de obra e interventoría incluyendo a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como beneficiaria y/o asegurada de los respectivos amparos.	Municipio de Hacarí	Pendiente de cumplimiento
6	Estructura hidráulica PR 1+450	Evaluar técnica, hidráulica, social y constructivamente la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, analizando alternativas que mitiguen posibles afectaciones a terceros.	Municipio de Hacarí, Interventoría, Contratista y ART	Comité Extraordinario No. 10 - 04 de septiembre de 2026
7	Seguimiento contractual	Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Comité Operativo No. 9 y demás mesas técnicas desarrolladas durante agosto de 2026.	Municipio de Hacarí, Interventoría y Contratista	Según cronograma del proyecto
8	Participación ciudadana	Realizar el Segundo Comité de Control Social y Seguimiento para socializar avances técnicos, financieros y	Municipio de Hacarí con acompañamiento ART	Octubre de 2026

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

		contractuales del proyecto ante la comunidad beneficiaria.		
9	Control social	Mantener activos los mecanismos de participación ciudadana, atención comunitaria y seguimiento a compromisos adquiridos con la comunidad.	Municipio de Hacarí	Permanente
10	Seguimiento financiero	Remitir mensualmente al supervisor la totalidad de soportes financieros requeridos para la legalización de recursos y seguimiento por parte del GIT Financiera.	Municipio de Hacarí	Mensual
11	Supervisión y control	Continuar el seguimiento al avance físico del proyecto (25,46% reportado a agosto de 2026), verificando el cumplimiento de cronogramas, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.	Supervisión ART, Municipio, Interventoría y Contratista	Permanente
12	Liquidación futura	Mantener organizada y actualizada la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual que servirá como soporte para el proceso de terminación y liquidación del convenio.	Municipio de Hacarí	Permanente

Agosto 2026

A los veinte (18) días del mes de septiembre del 2026 en la ciudad de Bogotá.

Ing. Giovanni Hernandez Triana
Gestor T1 Grado 11
SUPERVISOR CONVENIO SG 0156 DE 2025